

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Prieu*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7146
Licitaciones	_____	7152
Varios	_____	7160
Transferencias	_____	7166
Convocatorias	_____	7168
Colegiaciones	_____	7169

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7170
Varios	_____	7172
Sucesiones	_____	7190

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7199
---	-------	------



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
Resolución N° 173

La Plata, 20 de julio de 2012.

VISTO el expediente N° 22400-19130/12 mediante el cual tramita la reglamentación de las distintas actividades laborales desempeñadas en la Zona Franca La Plata, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5142 del año 1907, se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a crear en el Puerto de La Plata o en una porción determinada de él y de los terrenos adyacentes una Zona Franca;

Que por el Decreto N° 1788/93 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció la ubicación y límites de la Zona Franca La Plata y se dispuso que la explotación del área se ofrecería en concesión al sector privado, previa licitación pública nacional e internacional;

Que el 19 de enero de 1996 luego del proceso licitatorio nacional e internacional convocado al efecto, el entonces Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, suscribió con Buenos Aires Zona Franca La Plata el contrato de Concesión de la Explotación de la Zona Franca de Propósitos Generales de la Zona Franca La Plata, siendo el mismo ratificado por Decreto N° 2067/96;

Que además de la empresa citada precedentemente, desarrollan sus actividades en el ámbito de la Zona Franca La Plata, otras empresas prestadoras de servicios eventuales, relativos al manejo de carga (consolidación y desconsolidación de contenedores, movimientos de bultos, preparado de pedidos, picking, etiquetado, reenvasado, estiba, fraccionado, entre otras);

Que mediante el dictado de la Disposición N° 55/11 se reguló la actividad de carga y descarga en la Zona Franca La Plata, estableciéndose los requisitos que deberán cumplimentar las empresas de servicios eventuales que desarrollen sus actividades en la misma;

Que el Digesto Normativo Zona Franca La Plata, establece los aspectos contractuales generales que deberán cumplimentar los usuarios de la Zona Franca La Plata;

Que mediante el Convenio Colectivo de Trabajo N° 508/07 (Texto Ordenado 2011) se regula la actividad de los distintos trabajadores que desempeñan sus actividades en jurisdicción portuaria y de la Zona Franca La Plata;

Que resulta imprescindible en esta instancia, establecer los requisitos que deben ser cumplidos por los interesados para el desarrollo de actividades de desconsolidación en la Zona Franca La Plata, en orden a garantizar la efectiva prestación de los servicios de acuerdo con estándares mínimos de seguridad y asegurar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores involucrados en la actividad;

Que en virtud de lo expuesto, se ha vuelto necesario complementar la regulación existente, vinculada a las actividades de desconsolidación en la Zona Franca La Plata y ratificar que la realización de dichas actividades sólo puede ser llevadas a cabo por usuarios directos que fueren debidamente habilitadas por la Dirección Provincial de Zonas Francas;

Que para garantizar la medida protectoria descripta en el párrafo precedente sea efectivamente cumplida, es necesario establecer como requisito para el ingreso de mercadería a la Zona Franca La Plata, que todos los usuarios directos e indirectos acrediten haber contratado los servicios de desconsolidación con una empresa habilitada por la Dirección Provincial de Zonas Francas;

Que a fojas 263 y 264 tomo la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno sin tener objeciones que formular a la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 inciso 8 de la Ley N° 13.757 y modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que los usuarios directos y/o indirectos de la Zona Franca La Plata, solo podrán ejercer aquellas actividades que estén habilitadas, de acuerdo al artículo 6° del Título II del Digesto Normativo y el artículo 36 segundo párrafo del Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca La Plata.

ARTÍCULO 2°. Disponer como requisito para el ingreso de mercadería a la Zona Franca La Plata, la acreditación de haber contratado los servicios de desconsolidación con empresas habilitadas conforme al artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la realización de las actividades de desconsolidación en la Zona Franca La Plata, solo podrá ser realizada por usuarios directos que fueren debidamente habilitados por la Dirección Provincial de Zonas Francas.

ARTÍCULO 4°. Las empresas de servicios debidamente habilitadas de conformidad con el artículo 1°, deberán cumplir todos los requisitos establecidos por la Disposición N° 55/11 del Director Provincial de Zonas Francas.

ARTÍCULO 5°. Los usuarios directos y/o indirectos de la Zona Franca La Plata deberán contratar el personal a su cargo, de acuerdo a lo establecido por la Convención Colectiva de Trabajo N° 508/07 (Texto Ordenado 2011), oportunamente suscripta por la Unión de Trabajadores de Carga y Descarga de la República Argentina.

ARTÍCULO 6°. Derogar cualquier otra norma dictada por funcionario competente, que sea contraria a lo establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección Provincial de Zonas Francas. Cumplido, archivar.

**Cristian Breitenstein**  
Ministro de la Producción  
C.C. 8.119

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 178/12

La Plata, 6 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-1964/2012, y

### CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita una controversia planteada entre el agente de la actividad eléctrica COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (CALP) y el señor Néstor M. GONZÁLEZ, titular del servicio eléctrico N° 25.198, ubicado en el inmueble de la calle Jilguero N° 577 entre Manzano y Palmera, de la localidad de Cariló, Partido de Pinamar, en reclamo del daño sufrido en un artefacto eléctrico, con motivo de oscilaciones de tensión, en especial durante los meses enero y febrero de 2012 (fs 1/6);

Que en su reclamo, manifestó hacerlo en el marco de la Resolución N° 049/98 y sus modificatorias Resoluciones N° 216/01 y N° 210/02 y expresó que "...Con fecha 12/03/2012 presenté nota de reclamo por daño en la heladera GAFA comprada en 6/2010, sita en Jilguero 577, Cariló, Partido de Pinamar, donde manifestaba que en razón de las variaciones de fluido eléctrico, la misma había sido afectada y solicitaba el resarcimiento del daño que ascendía a \$ 450,00..." (f. 6);

Que, asimismo, destacó que "...Con fecha 29/03/2012 recibo nota...donde me informan, que no existen tales fluctuaciones y que además no han recibido reclamos de otros usuarios en la zona, por lo que consideran que no hay causas que justifiquen técnicamente los daños reclamados...";

Que agregó que "...son incontables los daños provocados por artefactos eléctricos por las fluctuaciones de entrega de fluido en la zona de Cariló, tanto a la baja como al alza y no solo en verano sino también en invierno y por ende los reclamos que se le efectúan por esta razón...Que nunca le fue provisto el formulario aprobado por el OCEBA para la presentación del reclamo...";

Que, por último, adjuntó nota de reclamo ante la Distribuidora, respuesta denegatoria, copia de factura de pago de reparación de la heladera y copia de la factura de luz;

Que la Gerencia de Procesos Regulatorios intervino en la cuestión planteada haciéndole saber a la Distribuidora que era necesario abrir la misma a una conciliación de consumo con el objeto de solucionar la controversia planteada, debiendo acreditar, para el caso de no llegar a un acuerdo o de persistir con su respuesta denegatoria, haber cumplido con las exigencias impuestas por la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad;

Que, en respuesta, la Cooperativa adjuntó copia del legajo del usuario (fojas 10/34) y destacó que "...se realiza una inspección ocular a cargo del Ingeniero eléctrico Fernando Bravo quien determina que; la entrada de tensión a la propiedad es la correcta, le solicita al propietario le facilite el acceso al elemento dañado (en este caso una Heladera Marca GAFA) manifestando el usuario que la heladera ha sido reparada por un problema en el termostato y que más allá del informe del ing. actuante asistirá al Ente Regulador de Provincia para imponer el pago de la reparación...desde dicho organismo...el ing. le manifiesta que el termostato no pudo verse afectado por un problema de tensión y no habiendo otros elementos dañados se retira de la propiedad..." (fs 36/37);

Que, asimismo, agregó que "...Se procede a cotejar en nuestra base de datos reclamos domiciliarios por aparentes problemas de tensión de los servicios conectados al mismo transformador en un radio de 3 manzanas próximas a la propiedad cotejando que no se han recibido reclamos domiciliarios, se verifica si se han realizado trabajos de obra por personal de CALP que podrían haber derivado en un mal funcionamiento del suministro, se constató si se ha realizado operaciones de EDEA en la zona realizando maniobras, operaciones y/o fluctuaciones, arrojando resultado negativo cada uno de los puntos mencionados...";

Que, finalmente expuso que "...desde el año 2006 a la fecha el usuario ha manifestado problemas de tensión derivando estos siempre en desperfectos en artefactos de su propiedad ocasionando pérdidas totales en algunos casos o la reparación en otros...y al no ser satisfactoria la respuesta por parte de la distribuidora el usuario ha recurrido a

OCEBA resolviendo esta última el pago de los gastos generados al usuario sin tener en cuenta los informes técnicos elevados en cada descargo...la propiedad es una casa de veraneo que solo es utilizada en temporada estival y cuyos aparatos eléctricos se encuentran en desuso gran parte del año...lo cual podría ser origen del daño en el termostato de la heladera, a su vez no se adjunta en la boleta de reintegro informe del técnico que ha realizado el cambio de termostato donde se detalle motivo del desperfecto...Se adjunta copia de informe técnico evaluador...copia del acta de inspección...del legajo correspondiente al servicio n° 25.198...";

Que conforme a todo ello cabe resaltar que la Cooperativa no cumplió con los deberes a su cargo relativos a la sustanciación de la primera instancia, circunstancia que se pone de manifiesto en la nota de respuesta denegatoria de foja 3, como así también de la demás documentación anejada a estas actuaciones (Legajo del usuario), donde constan reclamos de años anteriores que en nada se relaciona con el presente caso, por el contrario, en una de las notas de fecha 2 de septiembre de 2009, obrante a foja 13, la propia distribuidora reconoce los problemas de tensión en la zona que dice haber solucionado en el año 2008 instalando una nueva cámara subterránea;

Que la Distribuidora, con simples alegaciones, desconoce los problemas de tensión y daño denunciado, sin aportar prueba alguna que corrobore que tales eventos no puedan producir daños en el artefacto denunciado;

Que sólo se limitó a presentar una nota firmada por el Ingeniero Fernando Bravo quien expresamente manifiesta "...Luego de haber analizado el reclamo de fecha 12/03/2012 ...No se registran en nuestra base de datos reclamos domiciliarios realizados en la zona de este cliente durante el mes de marzo de 2012, no hubo ningún reclamo por artefactos dañados de otros usuarios conectados al mismo transformador, tampoco recibimos informes del centro operativo de EDEA anunciando maniobras, operaciones, ni fallas o fluctuaciones en el sistema eléctrico de la zona atlántica. Sólo se dañó un automático de la heladera el cual es un termostato, que no se puede ver afectado en ningún momento por alta o baja tensión...no encontramos causas que justifique técnicamente que los daños reclamados por el cliente hayan sido originados en nuestras instalaciones (f 39);

Que la orfandad del informe técnico se pone de manifiesto ante la falta de rigurosidad metodológica y normativa que de los mismos se les exige, en cuanto a discursar argumentativamente para demostrar el por qué de las cosas, incorporando antecedentes y contenidos técnicos;

Que dicho informe también debe ser pormenorizado, exhaustivo y demostrativo de las causas que se invocan, para despejar el estado de duda que favorece al usuario;

Que este actuar de la Distribuidora, con manifestaciones desprovistas de prueba, dilatando el cobro de una justa compensación, no solo produce un dispendio administrativo injustificado, también pérdida de tiempo y recursos de la administración, que revelan que la citada Distribuidora, adolece de profundo desconocimiento sobre las responsabilidades a su cargo como concesionario de un servicio público, inadmisibles frente al reclamo del usuario que sufrió oscilaciones y baja tensión que desembocó en los daños de los artefactos eléctricos denunciados;

Que la Cooperativa, conforme a las exigencias que impone el Orden normativo consumerista que rige la relación jurídica que nos ocupa, debió probar la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder, conforme lo prescripto en el artículo 40 de la Ley N° 24.240 y 1113, segunda parte del Código Civil o el caso fortuito o la fuerza mayor (artículos 513, 514 y notas respectivas del citado cuerpo normativo);

Que no sólo pretende eximirse de responsabilidad en la compensación de los daños ocasionados al reclamante, sino que también pretende hacerlo sin presentar las pruebas que así lo justifiquen;

Que tampoco se advierte que haya acompañado el informe técnico correspondiente al caso, exigido por la citada Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que dicha normativa que rige la materia, exige el cumplimiento inexorable de determinados principios, normas y conductas por parte de la Prestadora;

Que el primero de los principios a cumplir es el relativo al orden público, contemplado en el artículo 65 de la Ley N° 24.240, el cual, por su real significado jurídico resulta indispensable en su aplicación;

Que al respecto el artículo 21 del Código Civil sienta como principio general que: las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes en cuya observancia estén interesados el orden público y las buenas costumbres;

Que la Doctrina ilustra al respecto, expresando que el orden público de la Ley de Defensa del Consumidor se vincula directamente con el concepto de relación de consumo y comprende el orden público de protección, que persigue resguardar a la parte más vulnerable del contrato y el orden público de dirección, que obliga a la autoridad pública en garantía del cumplimiento efectivo de la normativa vigente (Ver Dante D. Rusconi, Manual de Derecho del Consumidor, capítulo III, pág. 80, arg. Desarrollado a partir de la causa "Consolidar AFJP SA v. Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. - SCJ de Mendoza);

Que seguidamente, es de aplicación el principio de duda a favor del usuario, el cual encuentra su consagración en la normativa consumerista en los artículos 3 segundo párrafo in fine, 25 tercer párrafo in fine, 37 segundo párrafo de la Ley N° 24.240 y 72 de la Ley N° 13.133;

Que dicho principio, se relaciona directamente al anterior de orden público, en cuanto no podrá ser dejado de lado en toda interpretación que se haga en la resolución de los casos conflictivos, ya que su función es estructurante de toda la materia (Manual de Derecho del Consumidor - Dante D. Rusconi, Capítulo IV Nociones Fundamentales, pág. 115, Ed. Abeledo Perrot);

Que, asimismo, el principio de duda se relaciona con el factor de atribución de responsabilidad objetiva, que rige el caso, de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 24.240 y 1113, segundo párrafo del Código Civil, como así también a la presunción de imputabilidad establecida en el artículo 30 de la Ley N° 24.240, todo lo cual implica que la Distribuidora debe probar la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder o la eximente de responsabilidad basada en el caso fortuito o la fuerza mayor;

Que cabe resaltar el fallo de la SCJBA en autos "Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. contra Provincia de Buenos Aires (OCEBA) causa B 65.182 al expresar que en materia probatoria dentro de la relación de consumo eléctrico, rige el factor de atribución de responsabilidad objetiva, agregando que el Distribuidor puede liberarse de responsabilidad demostrando la ausencia de relación de causalidad entre la actividad que gerencia y el daño y que no hacerlo marca la suerte adversa para el mismo y a favor de los usuarios;

Que también existe otro factor estructurante que la Distribuidora no puede dejar de cumplir y se relaciona con su obligación de darle al usuario una información adecuada y veraz, conforme al derecho consagrado por el Artículo 42 de la Constitución Nacional, el Artículo 4 de la Ley N° 24.240 y Artículo 3 inciso f) de la Ley N° 11769;

Que el artículo 62 de la Ley 11769 establece, entre otras funciones del Directorio de este Organismo de Control "...a) Defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos de acuerdo a los derechos enunciado en el Capítulo XV, b) Hacer cumplir la presente Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión...";

Que el inciso h) del referido artículo prescribe también entre sus funciones "...Intervenir necesariamente en toda cuestión vinculada con la actividad de los concesionarios de servicios públicos de electricidad, en particular respecto a la relación de los mismos con los usuarios... r) Requerir de los agentes de la actividad eléctrica y de los usuarios, la documentación e información necesarios para verificar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación y los contratos de concesión y licencias técnicas correspondientes...";

Que el Artículo 68 de la Ley N° 11769, reconoce a favor de los usuarios del servicio público de electricidad, radicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el derecho a recibir un suministro de energía continuo, regular, uniforme y general que cumpla con las metas y niveles mínimos de calidad que determine la Autoridad de Aplicación, a través de los respectivos contratos de concesión otorgados a los concesionarios de servicios públicos de electricidad (inc. a);

Que entre otros derechos que establece a favor del usuario "...f) Ser compensado por los daños producidos a personas o bienes de su propiedad, causados por deficiencias en el servicio, imputables a quien realiza la prestación...";

Que lo cierto es que, hasta el momento del presente, la Distribuidora no ha cumplido con su obligación de resarcir el daño ocasionado, conforme a la factura abonada por el usuario obrante a foja 4, ni acompañó un informe que explique técnica y detalladamente su postura, tal como lo requiere la normativa vigente;

Que el Artículo 3 -Derechos del Titular- del Subanexo E del Reglamento de Suministro y Conexión establece, entre otros derechos, "...f) Resarcimiento por daños. En caso en que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos de propiedad del cliente, provocadas por deficiencias en la calidad técnica del suministro imputables a EL DISTRIBUIDOR... y que no puedan ser evitados mediante la instalación en los mismos de las protecciones de norma. EL DISTRIBUIDOR... deberá hacerse cargo de la reparación y/o reposición correspondiente, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la fecha en que EL DISTRIBUIDOR... acepte hacerse cargo del reclamo o de la resolución por la cual el organismo competente indique a EL DISTRIBUIDOR...tal responsabilidad o en su defecto en el plazo dispuesto por sentencia judicial de haberla. La reparación del daño causado mencionado en el párrafo precedente no eximirá a EL DISTRIBUIDOR...de la aplicación de las sanciones regladas en el Subanexo D "NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES" del Contrato de Concesión...";

Que a su vez, entre las obligaciones establecidas para el Distribuidor, el Artículo 4 del mismo Subanexo y Contrato prescribe que "...a) Calidad de servicio: EL DISTRIBUIDOR...deberá mantener en todo momento un servicio con la calidad mínima indicada en el SUBANEXO D "NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO Y SANCIONES" del CONTRATO DE CONCESIÓN...";

Que por todo ello, la Distribuidora es responsable de los daños causados en el electrodoméstico del usuario reclamante, conforme a la factura de pago acompañada por el señor González;

Que dicha obligación surge de la actividad que desarrolla y el beneficio económico que recibe de ella, tratándose de riesgos previsibles e inherentes a la actividad empresarial por la que obtiene beneficios económicos, que a su vez, imponen correlativamente la obligación de asumir las consecuencias nocivas de tal actividad (Art. 40 Ley 24.240);

Que del análisis del legajo del usuario cuya copia aporta la Cooperativa, surge que indefectiblemente debió ocurrir ante OCEBA para el reconocimiento de los daños denunciados;

Que esta situación revela una incapacidad de la Distribuidora en resolver la cuestión con sus usuarios, en el marco de una conciliación de consumo;

Que la larga trayectoria de OCEBA en la resolución de estos casos ha permitido establecer, que la mayoría de las denuncias efectuadas por los usuarios por daños en instalaciones y/o artefactos eléctricos, tienen como fuente de producción una deficiente prestación del servicio, causada por falta de inversión, operación y mantenimiento, o una inadecuada implementación de la organización empresarial tendiente a dar acabado cumplimiento a los deberes que pesan sobre la distribuidora eléctrica en la sustanciación de la primera instancia a su cargo;

Que en relación a esto último, cabe resaltar otro principio estructurante del derecho consumerista, cual es el de prevención de daños; el cual cobra mayor importancia frente a la sustancia colectiva de la prestación del servicio público de electricidad, donde se lesionan intereses individuales homogéneos y una innumerable cantidad de usuarios quedan fuera de la tutela legal cuando no reclaman;

Que ante esta situación OCEBA debe extremar las exigencias para el debido cumplimiento del plexo jurídico vigente, de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad;

Que la Asesoría General de Gobierno reiteradamente ha dictaminado, en el caso de daños a instalaciones y artefactos eléctricos, que las obligaciones asumidas por la Empresa prestadora del servicio eléctrico son de resultado frente al usuario y, por ende, su responsabilidad es de carácter objetiva (Conforme Dictamen en expediente OCEBA N° 2429-1443/99);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y concordantes de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (CALP) resarcir, en un plazo no mayor de treinta (30) días, el artefacto eléctrico daña-

do y denunciado por el usuario Néstor M. GONZÁLEZ, titular del servicio eléctrico N° 25.198, ubicado en el inmueble de la calle Jilguero N° 577 entre Manzano y Palmera, de la localidad de Cariló, Partido de Pinamar, como consecuencia de alteraciones en la tensión, ocurridas durante los meses de enero y febrero de 2012.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (CALP) transcurrido el plazo fijado en el Artículo 1°, deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días, el cumplimiento de lo ordenado, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (CALP) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma, a lo ordenado en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Instar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (CALP) a cumplir adecuadamente con las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias de orden público que tutelan el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con los principios de calidad, eficiencia, información y procedimientos eficaces, bajo apercibimiento de sanción ante la reiteración de los incumplimientos.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE AGUA Y LUZ DE PINAMAR LIMITADA (CALP) y al usuario Néstor M. GONZÁLEZ. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 6.254

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 179/12**

La Plata, 6 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el contrato de concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-2035/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo efectuado por la usuaria Raquel María FARIÑA, titular del suministro NIS 2042328-01, ubicado en el inmueble de la calle San Andrés N° 672, Barrio Palihue, de la ciudad de Bahía Blanca, contra la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), por daños en artefactos y/o instalaciones eléctricas;

Que al respecto la usuaria alega haber padecido daños en artefactos eléctricos como consecuencia de fenómenos eléctricos anormales (baja tensión en trifásica) atribuibles a la EDES S.A., en su calidad de prestadora del servicio eléctrico (v. foja 2/3);

Que la usuaria presenta presupuesto (v. fojas 6);

Que la respuesta dada por EDES S.A. a la usuaria, en la primera instancia del procedimiento del reclamo, resulta inconsistente en materia de cumplimiento con el deber de información adecuada y veraz (Artículo 42 C.N., 4 Ley 24.240 y 67 inciso c) Ley 11.769) y carente de sustento probatorio, teniendo en cuenta el factor de atribución objetivo que rige en la materia (Artículo 40 Ley 24240), (v. foja 7);

Que llamado a intervenir, este Organismo ha procedido a remitir nota N° 1616/12 a EDES S.A., con el objetivo de ordenar la apertura a conciliación de consumo (v. f. 17);

Que la conciliación de consumo ordenada por OCEBA a EDES S.A., implica poner en movimiento un procedimiento tendiente a cumplir con los principios constitucionales y legales de información adecuada y veraz y trato equitativo y digno (Artículos 42 de la Constitución Nacional, 4 y 8 bis de la Ley 24.240 y 67 inciso c) de la Ley 11.769);

Que en ese marco, la conciliación tiene por objeto poner en cabeza de la Distribuidora la carga de iniciar con el usuario un mecanismo de razonabilidad práctica, tendiente a buscar un entendimiento que ponga fin a la controversia suscitada; todo ello, debidamente subsumido en la normativa constitucional, legal y reglamentaria de orden público, que tutela el derechos de los usuarios del servicio público de electricidad en la provincia de Buenos Aires;

Que tal mecanismo conciliador forma parte de las potestades de dirección del procedimiento que tiene OCEBA como organismo autárquico de la Administración Pública, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 7647 en cuanto textualmente expresa: "La autoridad administrativa a la que corresponda la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite"; sin perjuicio de que también el artículo 42 de la Constitución Nacional y las leyes 24240 y 13133, promueven el procedimiento conciliador para la eficacia del trámite y la evitación de sanciones;

Que, asimismo, el procedimiento de conciliación de consumo ordenado, se convierte en un instrumento de rectificación de las acciones u omisiones de la Distribuidora en la primera instancia que se sustancia directamente ante ella por el usuario reclamante, teniendo por objetivo que el prestador realice una profunda reflexión de los contenidos legales de orden público a los cuales se halla obligado y en la medida de que verifique no estar al alcance de los mismos proceda a compensar el daño y poner fin a la controversia;

Que no obstante ello, EDES S.A. conforme a las constancias obrantes en las actuaciones (v. fs. 20/21), manifestó su negativa en arribar a la esperada conciliación, lo cual hubiera redundado en el cumplimiento de los citados principios de orden público establecidos, como así también se hubiera dado la pauta de colaboración con la autoridad pública en el cumplimiento de las prescripciones legales, conforme a la esencia del contrato de concesión de servicio público, respetando el objetivo de la política de la provincia de Buenos Aires, establecido en el artículo 3 inciso a) de la Ley 11.769;

Que el citado objetivo de la Ley que rige a la actividad de distribución del servicio público de electricidad, es muy claro en la finalidad perseguida: "proteger los derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes"; marcando sin ninguna clase de ambages una definición en el tema que no admite apartamientos por parte del distribuidor y del controlador; so pena de incurrir ambos en incumplimiento de sus deberes legales;

Que asimismo, la evolución del derecho consumerista en su última expresión normativa, establecida a través de la sanción de la Ley 26361, define la cuestión sometida a tratamiento de una manera que no admite la posibilidad de dudas en cuanto a la firme rigurosidad de aplicar los principios iusfundamentales y de orden público, establecidos respectivamente por el artículo 42 de la Constitución Nacional y 65 de la Ley 24.240;

Que en ese sentido, la reforma operada en la Ley 24.240, avanza decididamente en el fortalecimiento de la tutela legal a los usuarios y consumidores, estableciendo la preeminencia del principio de integración normativa, definiendo la relación de consumo como el vínculo jurídico entre el proveedor y el consumidor o usuario, eliminando la supletoriedad de los marcos regulatorios, lo cual implica la directa e integrada aplicación de las normas generales y especiales del derecho consumerista;

Que, consecuentemente, el principio de integración normativa establecido, ha dado nacimiento formal y material a un orden jurídico propio de las relaciones de consumo, constituido por normas constitucionales, legales y reglamentarias de orden público, en donde el marco específico de la actividad eléctrica queda subsumido; implicando ello el riguroso acatamiento de esa normativa por parte de OCEBA y la directa exigibilidad a todos los distribuidores bajo jurisdicción provincial;

Que a través del análisis empírico de los miles de casos sometidos a resolución de OCEBA, se ha podido comprobar en materia de daños en instalaciones y/o artefactos eléctricos, la implementación por parte de las distribuidoras, de políticas empresariales restrictivas y alejadas de las metas legales de orden público debidamente promulgadas;

Que tal modalidad empresarial conspira con el desarrollo de una política de la implementación voluntaria del cumplimiento legal, produciéndose graves apartamientos por su reiteración y efectos sobre los derechos colectivos en juego; por lo que OCEBA debe convertirse en un riguroso controlador y sancionador de tales conductas;

Que la falta adecuada del cumplimiento por parte de la distribuidora en la primera instancia a su cargo, da por resultado la elaboración continua de respuestas denegatorias carentes de sustento probatorio y alejadas del objetivo legal de información adecuada y veraz;

Que la larga trayectoria de OCEBA en la resolución de estos casos ha permitido establecer, que la mayoría de las denuncias efectuadas por los usuarios por daños en instalaciones y/o artefactos eléctricos, tienen como fuente de producción una deficiente prestación del servicio, causada entre otros motivos, por: a) insuficiente inversión, b) deficitario cumplimiento de tareas preventivas en operación y mantenimiento de las instalaciones, c) inadecuada organización empresarial tendiente a dar acabado cumplimiento a los deberes que pesan sobre la distribuidora eléctrica en la sustanciación de la primera instancia a su cargo;

Que el dictado de varios fallos jurisprudenciales así lo confirman, y de entre todos ellos, merece destacarse en lo atinente a la problemática de daños en instalaciones y artefactos eléctricos, el caso "Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. contra Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.) Demanda Contencioso Administrativa", Causa B 65.182 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sentencia dictada con motivo de lo resuelto por el Organismo frente al reclamo interpuesto por un usuario de la citada distribuidora;

Que conforme al mismo, como así también al artículo 1113, segundo párrafo del Código Civil y al artículo 40 de la Ley 24.240, rige en el caso el factor de atribución objetivo, implicando ello que la Distribuidora para eximirse de responsabilidad deberá probar la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder;

Que la instancia pertinente para producir dicha prueba, por estar inescindiblemente unida al deber de información adecuada y veraz (artículo 42 de la Constitución Nacional, artículo 4 de la Ley 24.240 y artículo 67 inciso c) de la Ley 11769) y al trato equitativo y digno (artículo 42 de la Constitución Nacional, y 8 bis de la Ley 24.240) hacia el usuario, es en la primera instancia que se establece ante el agente prestador, llamado también reclamo previo, la cual se tiene que sustanciar de conformidad con el artículo 68 de la Ley 11.769 en el periodo comprendido de treinta días hábiles;

Que la normativa que rige la materia, exige el cumplimiento inexorable de determinados principios, normas y conductas por parte de EDES S.A.,

Que el primero de los principios a cumplir es el relativo al de orden público, contemplado en el artículo 65 de la Ley 24240, el cual, por su real significado jurídico resulta indispensable en su aplicación;

Que al respecto el artículo 21 del Código Civil, sienta como principio general que: las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes en cuya observancia estén interesados el orden público y las buenas costumbres;

Que la doctrina ilustra al respecto, expresando que el orden público de la Ley de Defensa del Consumidor se vincula directamente con el concepto de relación de consumo y comprende el orden público de protección, que persigue resguardar a la parte más vulnerable del contrato y el orden público de dirección, que obliga a la autoridad pública en garantía del cumplimiento efectivo de la normativa vigente; (Ver Dante D. Rusconi, Manual de Derecho del Consumidor, capítulo III, página. 80, argumento desarrollado a partir de la causa "Consolidar AFJP SA v. Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.-Suprema Corte de Justicia de Mendoza);

Que, seguidamente es de aplicación el principio de duda a favor del usuario, el cual encuentra su consagración en la normativa consumerista en los artículos 3, segundo párrafo in fine, 25, tercer párrafo in fine, 37, segundo párrafo de la Ley 24240, y 72 de la Ley 13133;

Que dicho principio, se relaciona directamente al anterior de orden público, en cuanto no podrá ser dejado de lado en toda interpretación que se haga en la resolución de los casos conflictivos, ya que su función es estructurante de toda la materia (Ver Manual de Derecho del consumidor – Dante D. Rusconi, Capítulo IV Nociones Fundamentales, pág 115, Ed.Abeledo Perrot);

Que el principio de duda se relaciona con el factor de atribución de responsabilidad objetivo, que rige el caso de conformidad al artículo 40 de la Ley 24.240 y 1113, segun-

do párrafo del Código Civil, como así también a la presunción de imputabilidad establecida en el artículo 30 de la Ley 24.240, todo lo cual implica que EDES S.A. debe probar la culpa del usuario, de un tercero por quien no deba responder o la eximente de responsabilidad basada en el caso fortuito o la fuerza mayor;

Que asimismo existe otro factor estructurante que EDES S.A. no puede dejar de cumplir y se relaciona con su obligación de darle al usuario una información adecuada y veraz, conforme al derecho consagrado por el artículo 42 de la Constitución Nacional, el Artículo 4 de la Ley 24.240 y Artículo 3 inciso f) de la Ley 11.769);

Que la información adecuada y veraz, traducida a la praxis concreta del caso que nos ocupa, implica en primer lugar, otorgarla desde el inicio del reclamo, en la instancia pertinente ante el agente prestador (conforme al artículo 68 de la Ley 11.769), como así también y en segundo lugar, requiere del cumplimiento estricto de la prueba por el sistema de responsabilidad objetiva;

Que ante esa situación, OCEBA debe extremar las exigencias para el debido cumplimiento del plexo jurídico vigente, de carácter constitucional, legal y reglamentario de orden público que tutela el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad; máxime teniendo en cuenta, que en estas cuestiones se debate una problemática atinente a un servicio público de incidencia colectiva;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y x) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), resarcir en un plazo no mayor de treinta (30) días, los artefactos eléctricos denunciados por la usuaria Raquel María FARIÑA, titular del suministro NIS 2042328-01, ubicado en el inmueble de la calle San Andrés N° 672, Barrio Palihue, de la ciudad de Bahía Blanca, de conformidad con el presupuesto oportunamente presentado y con más los intereses fijados por el artículo 9, segundo párrafo, Subanexo E, del Contrato de Concesión Provincial, a partir del 13 de enero de 2012 (fecha del reclamo) y hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), transcurrido el plazo fijado en el Artículo 1° deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días, el cumplimiento de lo ordenado, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 4°. Instar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANONIMA (EDES S.A.) a cumplir adecuadamente con las exigencias constitucionales, legales y reglamentarias de orden público que tutelan el derecho de los usuarios del servicio público de electricidad de la Provincia de Buenos Aires, cumpliendo con los principio de calidad, eficiencia, información y procedimientos eficaces, bajo apercibimiento de sanción ante la reiteración de los incumplimientos.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.) y a la usuaria Raquel María FARIÑA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 6.255

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 180/12

La Plata, 6 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3312/2001, Alcance N° 17/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE, toda la información correspondiente al décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 12/32, 36/152 y 154/259);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 8/11, 33/35 y 153 el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico señalando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 7.490,21; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 150.795,43; Total Penalización Apartamientos: \$ 158.285,64..." (fs. 262/272);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establecer en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 158.285,64) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y 31 de mayo de 2011.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 6.256

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 181/12

La Plata, 6 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3314/2001, Alcance N° 19/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA LTDA., toda la información correspondiente al décimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 13/18 y 24/69);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 8/11 y 19/23 el Área Control de Calidad Técnica, de la Gerencia Control de Concesiones, concluyó en su dictamen técnico señalando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 34.642,67; Total Penalización Apartamientos: \$ 34.642,67..." (fs. 70/78);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 34.642,67) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA LTDA., por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUNTA ALTA LTDA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 6.257

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 182/12

La Plata, 06 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09 y la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3349/2001, Alcance N° 18/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 14/27 y 32/111);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 8/13 y 28/31 el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico señalando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 0,55; Total Penalización Apartamientos: \$ 0,55 (fs. 112/122);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,55) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo octavo período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE SAN BERNARDO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

Alfredo Oscar Cordonnier, Vicepresidente; Carlos Pedro González Sueyro, Director; José Luis Arana, Director.

C.C. 6.258

Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
Resolución N° 183/12

La Plata, 06 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3352/2001, Alcance N° 19/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO", toda la información correspondiente al décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs. 15/46 y 52/141);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 12/14 y 47/51 el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el período analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$1.388,09, 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$5.068,01, Total Penalización Apartamientos: \$ 6.456,10 (fs. 142/152);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por

apartamentos a los límites admisibles” apartados 5.5.1 “Calidad del Producto Técnico” y 5.5.2 “Calidad de Servicio Técnico”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 10/100 (\$ 6.456,10) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS “MARIANO MORENO”, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo séptimo período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2010 y el 31 de mayo de 2011, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos que de cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS “MARIANO MORENO”. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

**Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 6.259

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**  
**Resolución N° 184/12**

La Plata, 6 de junio de 2012.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto Provincial N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el Expediente N° 2429-965/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto, tratan sobre una presentación realizada por la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por el hecho del que resultara víctima fatal el señor Ariel JAKIC, al maniobrar cables de un transformador de la citada Cooperativa instalado en la vía pública, en zona despoblada, camino a Carlos Keen, de la localidad de Luján, domicilio del usuario Carlos Alfredo Conca, quien tenía el servicio eléctrico cortado, el día 9 de septiembre de 2011;

Que la Distribuidora señaló en la planilla de Registro de Incidentes que: “...el Sr. Jakic...habría sufrido un golpe de tensión en circunstancias en que maniobraba cables de un transformador de la Cooperativa instalado en la vía pública. Se lo habría trasladado al Hospital de Gral. Rodríguez. El lugar del accidente es camino a Carlos Keen en zona despoblada, en el domicilio del usuario Conca Carlos Alfredo, cesado desde junio de 2009, en el que el día 6-9-2011 la Cooperativa había retirado una conexión no autorizada, medidor y acometida. Se corroboran los hechos en cuanto se pueda tomar vista de las actuaciones que hayan labrado policía y bomberos voluntarios de Luján...” (fs 1/2);

Que el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones, solicitó a la Distribuidora la información que da cuenta la nota N° 2792/11 obrante a foja 4;

Que en respuesta la Cooperativa produjo el informe de foja 5 y 5 vuelta, adjuntando Acta de Constatación de las instalaciones del lugar, plano de la zona del accidente, once (11) copias fotográficas, nota periodística e informe del suministro cortado (fs 6/18);

Que en el citado informe la Distribuidora describió las instalaciones eléctricas involucradas en el accidente, manifestando que la víctima habría subido, mediante una escalera de madera, tocando con un “fierro” el transformador, el que hizo explosión y lo tiró al suelo;

Que agregó que el señor Carlos Alfredo Conca propietario del inmueble que se encuentra frente a las instalaciones involucradas en el accidente, tenía cortado el suministro desde el 2 de junio de 2009 y se habría detectado con fecha 8 de septiembre de 2011 una conexión irregular y por ello se le habría retirado el medidor y la acometida;

Que al no contar con suministro eléctrico, la víctima se habría ofrecido a conectar la luz, hecho este que provocó las consecuencias anteriormente descriptas;

Que destacó que la víctima no tenía relación laboral con la Cooperativa y que las líneas y el transformador se encuentran en estado normal de funcionamiento;

Que, por último, manifestó que tomó intervención en el hecho la Unidad Funcional de Instrucción N° 14, del Departamento Judicial de Mercedes, causa N° 2792/11;

Que, finalmente, la Cooperativa expresó contar con seguro de Responsabilidad Civil en la Cooperativa de Seguros Luz y Fuerza, Póliza N° 1756, a quien comunicó sobre el siniestro;

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica, emitiendo el informe de foja 20, luego de efectuar una auditoría del lugar del hecho, constatando que “...Al efectuar la inspección visual del centro de transformación se pudo corroborar que el mismo no poseía la cartelera de peligro de riesgo eléctrico, por lo que se labró el acta de anomalías y se le advirtió a la Distribuidora que todos los C.T. deben poseer la cartelera que advierta de los riesgos eléctricos de la instalación...”;

Que adjuntó, asimismo, cinco (5) copias fotográficas (fs 21/25);

Que también resaltó que la Cooperativa colocó el cartel correspondiente (f. 26);

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios destacó que de los antecedentes obrantes en el expediente surge que el fatal accidente se produce de la forma narrada por la Distribuidora y que conforme a la auditoría realizada sobre las instalaciones involucradas, se pudo constatar que dicha instalación no contaba con el cartel anunciador de riesgo eléctrico;

Que, en consecuencia, la Cooperativa sería responsable por la falta de prevención en la seguridad de sus instalaciones, que le costó la vida a un vecino de la zona, quien de haber advertido el peligro mediante dicho cartel anunciador, quizá no hubiera accedido a las instalaciones peligrosas;

Que el artículo 31 del Contrato de Concesión Municipal establece expresamente entre las obligaciones de la Concesionaria: inciso k) “...Instalar, operar y mantener las instalaciones y/o equipos, de forma tal que no constituyan peligro para la seguridad pública, respetando las normas que regulan la materia...”;

Que, a su vez, el Artículo 42 del citado Contrato expresa que: “... En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo “D”, sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...”;

Que como sabemos el servicio público de electricidad es una cosa de riesgo, aprehendido por el artículo 1113, 2° párrafo “in fine” del Código Civil. La cosa riesgosa (prestación del servicio de electricidad público) resulta tanto por la actividad en sí misma que desvuelve la prestataria como por las cosas de que ella se sirve (la electricidad) a los fines de su desenvolvimiento;

Que los servicios públicos (incluidos los de electricidad) deben ser suministrados en forma que, en condiciones previsibles o normales de uso no presenten peligro para la integridad física de los usuarios (arts. 5, 6, 40 y concs. de la Ley 24240);

Que constituye una obligación de resultado que conlleva la armonización de la legislación específica de los servicios públicos domiciliarios con la norma protectora de rai-gambre constitucional y el artículo 42 de la Constitución Nacional, por ende resulta exigible a la compañía de electricidad que extreme la vigilancia y control de sus instalaciones (de las que son guardianes) a fin de evitar consecuencias dañosas previsibles, lo que hoy se encuentra marcadamente acentuado y reglado en la Ley de Defensa del Consumidor N° 24240 (artículos 1, 5, 6, 19, 25, 28, 40, 40 bis y concordantes, artículo 42 Constitución Nacional y 38 Constitución Provincial);

Que la abstención de adoptar medidas preventivas y de seguridad necesarias para que dichas instalaciones no causen daño, ha contribuido a generar el fatal accidente;

Que la Ley 11.769 que regula las actividades de generación, transporte y distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires dispone, con relación al tema planteado en estas actuaciones que es función de OCEBA, entre otras, “...hacer cumplir la presente ley, su Reglamentación y Disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión...” (Art. 62 inc. b);

Que, a su vez, le impone “...Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción, operación de los sistemas de generación, transporte y distribución de electricidad, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de propiedad de generadores, de los concesionarios de servicios públicos de electricidad y de los usuarios, previa notificación, a fin de investigar cualquier amenaza real o potencial a la seguridad pública...” (Art. 62 inc. n);

Que el Artículo 15 de la citada ley establece que los agentes de la actividad eléctrica están obligados a mantener y operar sus instalaciones y equipos de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y a cumplir con los reglamentos que dictan la Autoridad de Aplicación y el Organismo de Control, en el marco de sus respectivas competencias;

Que en resguardo de ello, este Organismo de Control posee la facultad de proceder a la revisión, inspección y a la producción de pruebas a fin de verificar el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo ordenar la suspensión del servicio, la reparación o el reemplazo de instalaciones o equipos, o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública;

Que la Constitución Nacional recepta los derechos que protegen la seguridad de la vida humana, la integridad física, la salud, que fueron potenciados a través de la incorporación de pactos internacionales sobre derechos humanos que hoy tienen jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 C. N.);

Que en virtud de ello, la Distribuidora está obligada a ejercer una periódica vigilancia que permita verificar las condiciones de sus instalaciones y, en especial, que los Centros de Transformación, entre otras instalaciones que así lo requieran, contengan el cartel anunciador como medio de prevención sobre su peligrosidad;

Que la seguridad pública merece una tutela especial, a través del resguardo de la vida, integridad física, propiedad y todos aquellos legítimos intereses de los usuarios como así también del mismo marco Regulatorio eléctrico bonaerense;

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud

de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el artículo 1° del Anexo I de la Resolución OCEBA N° 088/98 expresa: "... cuando se tome conocimiento de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que el objetivo del sumario consiste en indagar sobre las causas que provocó el infortunio, como así también investigar el comportamiento asumido por la Distribuidora para prevenir accidentes, para luego evaluar la imposición o no de las sanciones pertinentes;

Que conforme a ello, y en vista de la documental obrante en el expediente, se estima hallarse acreditado "prima facie" el incumplimiento de las disposiciones contempladas en el Contrato de Concesión, más precisamente, del artículo 31 inciso a), f), k) e y), 42 y 6.3 y 6.4 del Subanexo D y, en consecuencia, correspondería la instrucción de un sumario administrativo a efectos de ponderar las causales del mismo y así analizar el comportamiento de la Distribuidora;

Que, por último, consideró que debería realizarse como Anexo a esta Resolución, el acto de imputación correspondiente, notificándole a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer el pertinente descargo, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11.769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, a fin de ponderar las causales que motivaron el accidente del que resultara víctima fatal el señor Ariel JAKIC, al maniobrar cables de un transformador de la citada Cooperativa, que no contenía el cartel anunciador de peligro eléctrico, instalado en la vía pública en zona desprotegida, camino a Carlos Keen, de la localidad de Luján el día 9 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2°. Disponer el traslado de las imputaciones formuladas en el Anexo de la presente Resolución, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, otorgándosele un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Procesos Regulatorios y Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

ACTA N° 724

**Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

#### ANEXO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución y lo expresado en el anteúltimo párrafo de los Considerandos, se pasan a formular los siguientes cargos:

PRIMERO: De acuerdo al informe de Inspección de las instalaciones en donde se habría registrado el accidente denunciado, se constató la existencia de un transformador monofásico aéreo, montado sobre un poste de media tensión.

SEGUNDO: Que también se corroboró que en dicho poste de media tensión se encuentra montada una caja de medición y que ésta se encuentra deshabilitada (sin medidor y sin cableado correspondiente).

TERCERO: Que en igual sentido, respecto de los clientes T1 y T4, NIS 152050204 (T1R) y clientes T2, T3 y T5, NIS 158070401 (T3BT) y NIS 156755802 (T3BT).

CUARTO: Que, asimismo, resultó probado que el centro de transformación no poseía la cartelería de peligro de riesgo eléctrico y, por ello, se labró el Acta correspondiente a la anomalía.

QUINTO: Que se le indicó a la Cooperativa que todos los centros de transformación deben contener la cartelería que advierta sobre la existencia de riesgo eléctrico.

Por ello CORRESPONDE:

1.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE, conforme a los cargos formulados precedentemente, por incumplimiento a la obligación emergente de la Resolución OCEBA N° 0595/06 y N° 0142/10, respecto de la anomalía detectada en la vía pública en cuanto a no contener el centro de transformación involucrado en el accidente, la cartelería que indique riesgo eléctrico.

2.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por incumplimiento a la obligación emergente del Artículo 15 de la Ley N° 11769 y artículo 31 inciso k) del Contrato de Concesión Municipal.

3.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA por incumplimiento de lo prescripto en el punto 6.4 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, por la deficiencia detectada (falta de cartelería de riesgo eléctrico) que puso en peligro la seguridad pública y que le costó la vida al señor Ariel JAKIC.

4.- Imputar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS LUJANENSE LIMITADA, por incumplimiento a la prestación del servicio emanado el punto 6.3 del Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

C.C. 6.260

# Licitaciones

**Presidencia de la Nación**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

## Licitación Pública Nacional N° 52/12

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Obra mejorativa de mantenimiento y conservación sistema modular en la Ruta Nacional N° 3, Tramo: R.P. N° 21 km. 29,200, R.P. N° 6 Km. 61,383, Sección 2A: Km. 29,200, Km. 37,860; Sección 2B: Km. 37,860, Km. 44,700; Sección 3: Km. 43,110, Km. 61,383, Partido de La Matanza; Marcos Paz y Cañuelas. Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Corte de pasto manual y mecánico, limpieza de zona camino, concreto asfáltico de 0,10 m de espesor para bacheo profundo y de 0,05 m para carpeta, sellado de fisuras, reparación de losas de Hormigón y de juntas, calce compactado y perfilado de banquetas con suelo estabilizado, reposición de barandas Fleax-Beam, reposición y mantenimiento de señalamiento vertical y horizontal, limpieza de cunetas y desagües, mantenimiento de sistema lumínico y semaforico.

Presupuesto Oficial: \$ 121.581.613,07 al mes de mayo de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 16 de octubre de 2012 a las 11:00 hs.

Fecha de venta de Pliego: Desde el 27 de agosto de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 24.320,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° Piso, D.N.V.

C.F. 31.297 / ago. 16 v. sep. 6

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPFFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**  
**DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

## Licitación Pública Nacional N° 13/11

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 13/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Guernica.

Distrito: Pte. Perón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.868,35.

Fecha Apertura: 27/09/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 27/09/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T.N° 1 sita en calle 35 Esquina 11 S/N (Guernica).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.445 / ago. 27 v. sep. 7

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UEPFFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**  
**DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

## Licitación Pública N° 1/12

POR 10 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 1/12

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 7.

Localidad: San Miguel del Monte (Est. Monte).

Partido: Monte.

Nivel: Primaria.

Fecha y Hora de Apertura: 26/09/2012 - 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 800.



Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900, La Plata. Tel.-Fax. 0221.4262700.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.446 / ago. 27 v. sep. 7

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 5/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 05/11

Escuela: E.E.T. N° 1

Localidad: Trenque Lauquen.

Distrito: Trenque Lauquen.

Presupuesto Oficial: \$ 3.813.139,03.

Fecha Apertura: 01/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Trenque Lauquen - Calle Villegas N° 555

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.447 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 10/10**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 10/10

Escuela: E.E.T. N° 2.

Localidad: Hudson.

Distrito: Berazategui.

Presupuesto Oficial: \$ 2.878.688,50.

Fecha Apertura: 02/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 02/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 2 sita en Calle 57 entre 128 y 129 N° 2850 – Hudson.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.448 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 17/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 17/11

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Necochea.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.734.778,82.

Fecha Apertura: 05/10/2012 – 15:00 hs.

Recepción de Ofertas: 05/10/2012 – 14:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle 47 N° 2680 (Necochea).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.449 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 12/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 12/11

Escuela: I.S.F.T. N° 179.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 3.679.890,74.

Fecha Apertura: 03/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 03/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: I.S.F.T. N° 179 sita en calle M. Fierro y Tucumán (Moreno).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.450 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 14/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 14/11

Escuela: E.E.T. N° 8.

Localidad: Avellaneda.

Distrito: Avellaneda.

Presupuesto Oficial: \$3.471.754,76.

Fecha Apertura: 09/10/2012 – 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 09/10/2012 – 11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 8 sita en calle Lavalle entre Mitre y Belgrano N° 43 (Avellaneda).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.

Tel.-Fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.451 / ago. 27 v. sep. 14

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública Nacional N° 19/11**

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 19/11  
 Escuela: E.E.T. N° 1.  
 Localidad: Pergamino.  
 Distrito: Pergamino.  
 Presupuesto Oficial: \$4.015.801,46.  
 Fecha Apertura: 10/10/2012 – 15:00 hs.  
 Recepción de Ofertas: 10/10/2012 – 14:30 hs.  
 Plazo de Obra: 365 días.  
 Financiamiento: Ministerio de Educación Dirección de Infraestructura.  
 Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en Av. de Mayo N° 1425 (Pergamino).  
 Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata.  
 Tel.-Fax. 0221-4262700.  
 Valor de los Pliegos: \$ 800.  
 La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.452 / ago. 27 v. sep. 14

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

#### Licitación Pública N° INM 3.034

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.034 para la ejecución de los trabajos de "Reparación de cubierta e instalación pluvial nueva" en el edificio sede de la sucursal calle 4, La Plata (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/09/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal calle 4, La Plata y en la Gerencia Zonal La Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 215.749,57 más IVA.

L.P. 25.157 / ago. 31 v. sep. 5

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

#### Licitación Pública N° INM 3.032

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.032 para la "Refuncionalización Interna" de la sucursal General Madariaga (Bs. As.)

La apertura de las propuestas se realizará el 19/09/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Gral. Madariaga (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Dolores (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 800.

Costo estimado: \$ 746.601,07 más IVA.

L.P. 25.158 / ago. 31 v. sep. 5

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

#### Licitación Pública N° INM 3.031

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.031 para la "Refuncionalización Interna" de la sucursal Barrio Independencia (Bs. As.)

La apertura de las propuestas se realizará el 18/09/12 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal B° Independencia (BA) y en la Gerencia Zonal Mar del Plata (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Costo estimado: \$ 1.195.538,14 más IVA.

L.P. 25.159 / ago. 31 v. sep. 5

### BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Licitación Pública N° 4.519

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de routers para la red wan del Banco.

Fecha de Apertura: 14/09/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 5/09/2012.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 5/09/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Banca Empresas-Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 8.492 / ago. 31 v. sep. 4

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

#### Licitación Pública N° 13/12

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-1859/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: "Refuerzo Estructural Rateriy; Facultad de Ingeniería; II Etapa".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 4 de octubre de 2012 a las 10:00 hs.

C.C. 8.505 / ago. 31 v. sep. 20

### Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Pedido Público de Ofertas N° 227/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmueble/s para su compra en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, para ser destinado/s al funcionamiento de Dependencias Judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración-Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate Campana, calle San Martín N° 166 de la Ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de septiembre del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. XVI.

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

La Plata, 16 de agosto de 2012.

C.C. 8.523 / ago. 31 v. sep. 4

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, PENITENCIARIA Y POLICIAL

#### Licitación Pública N° 1/12 Postergación

POR 5 DÍAS - Obra: Construcción de la Alcaldía Departamental en la localidad de Necochea. Expediente N° 21200-39981/12.

Comunicase que la Licitación Pública N° 1/12 que debía llevarse a cabo el día 31 de agosto de 2012 a las 13 horas ha sido postergada para el día 10 de septiembre de 2012 a las 13:00 horas, continuando la venta de legajos hasta el 7 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

El mismo podrá adquirirse o consultarse en el Programa de Infraestructura Judicial, Penitenciaria y Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en la calle 12 N° 827 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en el horario de 9:00 a 16:00.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones – Licitación Pública N° 1/12".

C.C. 8.749 / ago. 31 v. sep. 6

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública Nº 24/12**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 7.970/12. Expte: 4132-29211/12.

Llámase a Licitación Pública Nº 24/12 por la provisión de artículos de informática y de librería par ser utilizados en distintas dependencias de las Secretarías de Economía y Hacienda, Gobierno, Salud, Servicios e Industria y Medio Ambiente de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2012

Hora: 14:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.406.935,00.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 5/09/12 y hasta el 19/09/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/09/12 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.710 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública Nº 25/12**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 7.827/12. Expte: 4132-29356/12.

Llámase a Licitación Pública Nº 25/12 por la ejecución de las obras correspondientes al cruce vehicular bajo nivel en calle Rawson y vías del F.F.C.C. Gral. Belgrano Norte (Ferrovías) de la localidad de Ing. A. Sourdeaux, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 21 de septiembre de 2012

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 8.182.500,00.

Valor del Pliego: \$ 8.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 5/09/12 y hasta el 19/09/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/09/12 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 8.709 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 8/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de construcción de cordón cuneta en Barrio Oeste de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 2.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30, hasta dos horas anteriores a la de la Apertura. Los sobres deberán ser presentados hasta las 10:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerite).

Para consultas sobre los Pliegos dirigirse a la Dirección de Proyectos de Redes Viales sito en calle Ameghino Nº 289 Tel. 0336-4430183 - 4433378 e mail [dopyumns@yahoo.com.ar](mailto:dopyumns@yahoo.com.ar).

Presupuesto Oficial: \$ 2.013.772,60.

C.C. 8.638 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 9/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 2012, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de desagües cloacales en Barrio La Loma I.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 1.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30, hasta el día hábil anterior al de Apertura. Los sobres deberán ser presentados hasta las 09:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerite).

Para consultas sobre los Pliegos dirigirse a la Dirección de Obras Sanitarias sito en Av. Savio y Av. Falcón, Tel. 0336-4422804 - 4425971.

Presupuesto Oficial: \$ 1.048.340,00.

C.C. 8.639 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 10/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 1º de octubre de 2012, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de desagües cloacales en Barrio La Loma II.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 1.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30, hasta el día hábil anterior al de Apertura. Los sobres deberán ser presentados hasta las 11:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerite).

Para consultas sobre los Pliegos dirigirse a la Dirección de Obras Sanitarias sito en Av. Savio y Av. Falcón, Tel. 0336-4422804 - 4425971.

Presupuesto Oficial: \$ 1.003.655,00.

C.C. 8.640 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 11/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 2012, a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de desagües cloacales en Barrio Guena.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 1.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30, hasta el día hábil anterior al de Apertura. Los sobres deberán ser presentados hasta las 09:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerite).

Para consultas sobre los Pliegos dirigirse a la Dirección de Obras Sanitarias sito en Av. Savio y Av. Falcón, Tel. 0336-4422804 - 4425971.

Presupuesto Oficial: \$ 1.099.390,00.

C.C. 8.641 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 12/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 2 de octubre de 2012, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de desagües cloacales en Barrio Asonia.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 1.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30, hasta el día hábil anterior al de Apertura. Los sobres deberán ser presentados hasta las 11:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerite).

Para consultas sobre los Pliegos dirigirse a la Dirección de Obras Sanitarias sito en Av. Savio y Av. Falcón, Tel. 0336-4422804 - 4425971.

Presupuesto Oficial: \$ 1.228.995,00

C.C. 8.642 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS****Licitación Pública Nº 13/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 28 de septiembre de 2012, a las 12:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra de ejecución de cordón cuneta en Barrio Savio Parte I.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 2.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30, hasta dos horas antes a la fecha fijada de la Apertura. Los sobres deberán ser presentados hasta las 11:00 horas del día fijado para la Apertura en Mesa de Entradas del CEMAC (Garibaldi y Almafuerite).

Para consultas sobre los Pliegos dirigirse a la Dirección de Proyectos de Redes Viales sito en calle Ameghino Nº 289. TE. 0336-4430183 - 4433378 e mail [dopyumns@yahoo.com.ar](mailto:dopyumns@yahoo.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 2.203.879,00

C.C. 8.643 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN  
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS  
(ENOSUR)****Licitación Pública Nº 11/12**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 11/12. Expediente Nº 0862-T-2012-Cpo. 1. Sistema de riego en plazas. Plan de reconstrucción en Espacios Públicos Centrales.

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2012, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.499.467,61.

Valor de Pliegos: \$ 853,00.

Garantía de Oferta: \$ 14.994,67.

Capacidad Financiera: \$ 4.498.402,83.

Capacidad Técnica: \$ 1.499.467,61.

Especialidad: Obras Sanitarias. Tipo A.

Informes y ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales Nº 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes.

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746).

Email [licitaciones@enosur.gov.ar](mailto:licitaciones@enosur.gov.ar)

Pliegos: Consultas y ventas: Hasta el 21/09/12.

C.C. 8.635 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO****Licitación Pública Nº 7/12  
Prórroga**

POR 2 DÍAS – La Municipalidad de General Belgrano, publica edictos por el término de dos días para difundir la prórroga del llamado a Licitación Pública Nº 7/12, referentes a la concesión de explotación comercial del local ubicado en la Terminal de ómnibus, rubros confitería y restaurant, fecha de apertura de ofertas el día 19-9-12 a las 10 hs., en la Dirección de Compras de esta comuna (conforme surge del Expte. Nº 4041-D-6863/02).  
C.C. 8.708 / sep. 3 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Pública Nº 8/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión de mobiliario de madera para diversas dependencias pertenecientes al Ministerio Público.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 Nº 889/91, piso 1º, La Plata, el día 14 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1249/12.

Secretaría de Administración  
Área Contrataciones.

C.C. 8.711 / sep. 3 v. sep. 5

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Pública Nº 11/12**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de un sistema central de aire acondicionado y calefacción en el inmueble sito en la calle Vieytes Nº 302/30 de la ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial -Ministerio Público- [www.mpba.gov.ar/web](http://www.mpba.gov.ar/web) licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 Nº 889/91, piso 1º, La Plata, el día 12 de septiembre de 2012 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-1225/12.

Subsecretaría de Administración  
Área Contrataciones.

C.C. 8.712 / sep. 3 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COORDINACIÓN****Licitación Pública Nº 3/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/12, para el día jueves 27 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs., concesión del servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de San Pedro, prestado mediante ómnibus.

Decreto Municipal Nº 478-2012. Expediente Nº 4107-3892/12.

Los interesados podrán retirar de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle C. Pellegrini Nº 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Técnicas, previo pago de la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), en la Tesorería Municipal, en horario de 8:00 a 14:00.

Presentación de las Ofertas hasta una hora antes del Acto de Apertura.

C.C. 8.688 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN****Licitación Pública Nº 2/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 2/12, Expte. Nº 2.151, para la venta de un lote de terreno designado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Manz. 65, Parc. 19a, Matrícula 20.397, calle 9 de Julio Nº 140 de la ciudad de Trenque Lauquen, según Ordenanza 3.882/12.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 21 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs. en esta Municipalidad, calle Villegas Nº 555.

Las consultas sobre Bases y Condiciones como el retiro de Pliego deberán realizarse en la Oficina de Compras (02392-410501/505) de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 8.689 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN****Licitación Pública Nº 5/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra normalización de la red eléctrica subterránea de baja tensión, a realizarse en el Barrio Pte. Sarmiento de la localidad de El Palomar, Partido de Morón.

Expte. Nº 2535/12.

Presupuesto Oficial: \$ 5.780.935.

Valor del Pliego: \$ 5.780,93.

Apertura de Ofertas: El día 4 de octubre de 2012, en Alte. Brown Nº 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 4 de septiembre de 2012 hasta el día 3 de octubre de 2012, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1º piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 4 de octubre de 2012 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 8.697 / sep. 3 v. sep. 4

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA****Licitación Pública Nº 164/12**

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 50712.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Adquisición y fabricación de tres escudos de blindaje para celdas de molibdeno por fisión. Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 27/09/12 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 5/10/12 a las 11:30 hs.

C.C. 8.698 / sep. 3 v. sep. 4

**Presidencia de la Nación  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA  
CENTRO ATÓMICO EZEIZA****Licitación Pública Nº 166/12**

POR 15 DÍAS - Ley de Obras Públicas. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº 567/12.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Construcción de revestimiento del techo y terminación del sector semiconstruido del Edificio de Apoyo Técnico.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 4/10/12 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón Nº 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 15/10/12 a las 10:30 hs.

C.C. 8.699 / sep. 3 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****Licitación Pública Nº 38/12**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 38/12 para la realización de la obra: Pavimentación de la calle 467 desde 148 hasta la Ruta Provincial Nº 36 en City Bell 2, Partido de La Plata, Presupuesto Participativo 2012, cuyo plazo de ejecución será de 5 (cinco) meses y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete (\$ 8.926.217,00).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial  
 La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 2012, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.  
 La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.  
 Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 3 de septiembre hasta el 18 de septiembre de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00).  
 La recepción de consultas por escrito será hasta el 17 de septiembre de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 19 de septiembre de 2012.  
 Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 24 de septiembre de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.  
 C.C. 8.636 / sep. 3 v. sep. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**Licitación Pública Nº 39/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 39/12 para la realización de la obra: Pavimentación de la calle en Los Hornos 2, Partido de La Plata, Presupuesto Participativo 2012, cuyo plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días corridos y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos tres millones cuatro mil setecientos treinta y seis con 67/100 (\$ 3.004.736,67).  
 La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial  
 La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de septiembre de 2012, a las 11:30 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.  
 La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.  
 Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 3 al 18 de septiembre de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos tres mil cien (\$ 3.100,00).  
 La recepción de consultas por escrito será hasta el 18 de septiembre de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 20 de septiembre de 2012.  
 Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:30 hs. del 24 de septiembre de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.  
 C.C. 8.637 / sep. 3 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires  
 FISCALÍA DE ESTADO**

**Licitación Pública Nº 2/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 2/12. Expediente Nº 5100-20313/2012.  
 Objeto: Contratación de un servicio de alquiler de fotocopiadoras para el Organismo.  
 Retiro de Pliegos y consultas: A los fines de consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires con sus Anexos (aprobados por Decreto 1676/05 y modificatorios), el Pliego de Condiciones Particulares para el servicio de alquiler de fotocopiadoras para el Organismo y las Especificaciones Técnicas que regirán el certamen, los interesados podrán ingresar al sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.  
 Asimismo podrán obtener un ejemplar en la Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5º Piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.  
 Costo del Pliego: sin valor.  
 Fecha de Apertura: 17 de septiembre de 2012.  
 Presentación de ofertas: Lugar y Dirección: Ídem Retiro de Pliego y consultas. Plazo y Horario: hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para dicha apertura.  
 Acto de Apertura: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5º Piso de la ciudad de La Plata. Día y hora: 17 de septiembre de 2012 a las 11:00 hs.  
 A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los archivos digitales publicados en el mencionado sitio Web deberá verificarse la coincidencia del Digesto Digital Seguro (Hash), correspondiente a cada uno de ellos con los que a continuación se consignan:

Documento	Nombre del archivo	Formato	Hash
Cláusulas	Cláusulas		
Particulares	Particulares	.rar910D7802289A6B0C270BA6D8CD704CAB	
Especificaciones	Fotocopiadoras		
Técnicas	Técnicas	.rarF2F88F0EC91E5041F18ED8E8EDF35A33	
Planilla de	Fotocopiadoras		
Convocatoria	Planilla de Convocatoria	.xlsD1B59925850FFE7D3A4AD0AF79F71996	
Planilla de	Fotocopiadoras		
Cotización	Planilla de Cotización	.xls7CE4BEA51B95A2CEE9CC474E08EF510	

C.C. 8.750 / sep. 3 v. sep. 5

**Provincia de Buenos Aires  
 FISCALÍA DE ESTADO**

**Licitación Privada Nº 3/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 3/12. Expediente Nº 5100-20312/2012.  
 Objeto: Contratación de un servicio de limpieza y desmalezado en el Depósito de Automotores Joaquín Gorina (calle 501 y 140 bis).

Retiro de Pliego: A los fines de consultar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires con sus Anexos (aprobados por Decreto 1.676/05 y modificatorios), el Pliego de Condiciones Particulares para el servicio de limpieza y desmalezado en el Depósito de Automotores Joaquín Gorina (calle 501 y 140 bis) y las Especificaciones Técnicas que regirán el certamen, los interesados podrán ingresar al sitio Web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.  
 Asimismo podrán obtener un ejemplar en Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5º Piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hs.  
 Consultas: Lugar y dirección: Ídem Retiro de Pliegos.  
 Costo del Pliego: Sin valor.  
 Fecha de Apertura: 19/09/2012.  
 Presentación de Ofertas: Lugar y dirección: Ídem Retiro de Pliegos.  
 Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.  
 Acto de Apertura: Dirección General Compras, Contrataciones y Servicios, Av. 1 Nº 1342 esq. 60, 5º Piso de la ciudad de La Plata. Día y hora: el 19 de septiembre a las 11:00 hs.  
 A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los archivos digitales publicados en el mencionado sitio Web deberá verificarse la coincidencia del Digesto Digital Seguro (Hash), correspondiente a cada uno de ellos con los que a continuación se consignan:

Documento	Nombre del archivo	Formato	Hash
Cláusulas	Cláusulas		
Legales	Legales	.rar85598F0180CFDADFEF9A43EDC45B964F	
Particulares	Particulares		
Especificaciones	Especificaciones	.rar31177C006500F2714867DDD8FE5B7600	
Técnicas	Técnicas		
Planilla de	Planilla de	.xls6D6DA9279282C65DB6E214F164D3264C	
Convocatoria	Convocatoria		
Planilla de	Planilla de	.xls7FD5FA03D467BAA13A43C675E85A5754	
Cotización	Cotización		

C.C. 8.761

**Provincia de Buenos Aires  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Licitación Privada Nº 35/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada tendiente a contratar el servicio de limpieza para el Jardín Maternal de la Suprema Corte de Justicia, sito en calle 53 Nº 411, Departamento Judicial La Plata.  
 Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.  
 La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.  
 Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)  
 Expte. 3003-391/12.  
 Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.  
 C.C. 8.714

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada Nº 10.889**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de carpetas de cartulina ficha color azul.  
 Fecha de Apertura: 13/09/12 a las 11:30 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 36.  
 Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (Banca Empresa - Contrataciones Transparentes).  
 Fecha tope para efectuar consultas: 6/09/12.  
 Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 6/09/12.  
 Consultas y retiro de la documentación: En el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30 hs.  
 La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Buenos Aires.  
 C.C. 8.716

**MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

**Licitación Pública Nº 3/12**

POR 2 DÍAS - Llamado: Licitación Pública Nº 3/12 para la obra de finalización natorio cubierto y climatizado Coronel Vidal.  
 Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de septiembre de 2012, a las 9:00 hs., en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, sito en Beltramo Nº 50 ante los interesados que deseen concurrir al acto.  
 Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, Departamento de Recaudación a partir del día 10 de septiembre de 2012, en el horario de 7:30 a 13:3.  
 Valor del Pliego: \$ 1.714,34.  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.247.216,97.  
 C.C. 8.744 / sep. 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública O.P. N° 6/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la obra: Ejecución de cordones cunetas, bocacalles y badenes en arterias de la ciudad de Pergamino. 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 1.400.645,33.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.123,55.

Apertura: 20 de septiembre de 2012, 9:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: Ciento cincuenta (150) días.

Consultas: Dirección de Infraestructura Urbana, Echevarría 707, 3° piso, Tel. 408143/408142, Pergamino.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 3° piso, Tel. (02477) 408129 - 408124, Pergamino.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 8.745 / sep., 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO****Licitación Pública O.P. N° 7/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, para la obra: Construcción de dos (2) nuevas perforaciones definitivas en la ciudad de Pergamino.

Presupuesto Oficial: \$ 620.000.

Valor Pliego de Bases y Condiciones: \$ 999,42.

Apertura: 21 de septiembre de 2012, 9:00 hs.

Lugar: Subsecretaría de Administración y Gestión Obras Públicas, Echevarría 707, 2° piso, Pergamino.

Plazo de Obra: Setenta y cinco (75) días.

Consultas: Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, Bmé. Mitre y Francia, Tel. (02477) 408235.

Adquisición: Subsecretaría Administración y Gestión de Obras Públicas, Echevarría 707, 3° piso, Tel. (02477) 408129 - 408124, Pergamino.

La documentación podrá consultarse y/o adquirirse en los lugares indicados, de lunes a viernes, en horario de administración (7:30 a 13:30).

C.C. 8.746 / sep., 4 v. sep. 5

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 16/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción acceso a Sierras Bayas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.950,00.

Límite de venta: 21/09/12, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura: 27/09/12 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

C.C. 8.747 / sep. 4 v. sep.5

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA  
SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 17/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de ópticas led para semáforos.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Límite de venta: 26/09/12, 7:00 a 13:00 hs.

Fecha de la Apertura: 1°/10/12 a las 9:00 hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web de la Municipalidad [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

C.C. 8.748 / sep. 4 v. sep.5

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 17/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/12, autorizada por Resolución N° 266/12, Expte. N° 21705-36794/12, tendiente a lograr la adquisición de 100 viviendas prefabricadas, con destino a la Dirección de Infraestructura Social, con un presupuesto estimado de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$ 4.600.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos

Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 17/12, Expte. 21705-36794/12"

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 19 de septiembre de 2012 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I-	Anexo-I-.zip	be0fbed746d0db7fb1ee06477ba406c9
Anexo-II-	Anexo-II-.zip	51c8bbccd25f242ebdaaf144d82d29fd
Anexo-III-	Anexo-III-.zip	afcd0ddcf7ba325a20ab6bf3ac86d2b1
Anexo-IV-	Anexo-IV-.zip	0a5b4cb19d2f242d4040c6d86641f55c
Anexo-V-	Anexo-V-.zip	26a510134926bb792658941ba3a8685a

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 8.759 / sep. 4 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Licitación Pública N° 19/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 19/12, autorizada por Resolución N° 240/12, Expte. N° 21705-36797/12, tendiente a lograr la adquisición de veintiocho mil (28.000) conjuntos jogjins de diversos talles, con destino a la Dirección Provincial de Abordaje Territorial, con un presupuesto estimado de pesos tres millones doscientos veinte mil con 00/100 (\$ 3.220.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos mil seiscientos (\$ 1.600,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 19/12, Expte. 21705-36797/12"

Muestras: Deberá presentar, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, Calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura (17 de septiembre de 2012): Un (1) conjunto jogging de cada marca ofertada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 19 de septiembre de 2012 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Anexo-I-convocatoria.xls	convocatoria.zip	a41b679d9a95ca2174201134572273a5
Anexo-II-particulares.xls	particulares.zip	40653be9e7a82dd50f8f2efd664a0c22
Anexo-III-renglones.xls	renglones.zip	7437fe720a9c4d8dd9bfcfb6e0374d6c
Anexo-IV-EspTecnicas.doc	EspTecnicas.zip	8b8f36e84bb1d8630c88ed49d0efef20
Anexo-V-cotizacion.xls	cotizacion.zip	8062c057523634a272969f514ae113a7

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 8.760 / sep. 4 v. sep. 6

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****Licitación Privada N° 61/12**

POR 1 DÍA - Correspondiente al Expediente: 2958-3660/12. Llámese a Licitación Privada N° 61/12, para contratar la provisión de materiales descartables, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 6 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 8.751

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.D.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 62/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente: 2958-3659/12. Llámese a Licitación Privada N° 62/12, para contratar la provisión de especialidades medicinales, para el Servicio de Farmacia, con destino al Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega.

Apertura de Propuestas: Día 12 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas, en Compras y Contrataciones del Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Libertador 710, de la ciudad de Moreno.

C.C. 8.752

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 115/12**

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-7011/12. Llámese a Licitación Privada N° 115/12, para la adquisición instrumentación pediátrica en titanio Mont Blanc superior a 10 niveles, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 7/09/12 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 8.753

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

**Licitación Privada N° 61/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-7624/12. Llámese a Licitación Privada N° 61/12, por la provisión de descartables varios, Quirófano y Urología, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 10/09/12, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Lainez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Lainez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 8.754

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. EVA PERÓN**

**Licitación Privada N° 45/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-4935/12. Llámese a Licitación Privada N° 45/12, para la adquisición de insumos para el Servicio de Neurocirugía, para cubrir el período septiembre-diciembre/12, para el ejercicio 2012 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 6 de septiembre de 2012 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 8.755

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 15/12 SAMO.**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3178/12. Llámese a Licitación Privada N° 15/12 SAMO, por la adquisición de laringoscopio y férulas inflables, para el Servicio de Emergencias, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 6 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 8.756

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 16/12 SAMO.**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3175/12. Llámese a Licitación Privada N° 16/12 SAMO, por la adquisición de diez (10) delantales plomados, para el Servicio de Radiología, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 6 de septiembre de 2012, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 8.757

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 18/12 SAMO.**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-3180/12. Llámese a Licitación Privada N° 18/12 SAMO, por la adquisición de resucitadores, para el Servicio de Emergencias, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 7 de septiembre de 2012, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 8.758

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G. JULIO DE VEDIA**

**Licitación Privada N° 1/12 PLAN NACER**

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2986-1541/12. Fijase fecha de apertura el día 10 de septiembre de 2012, a las 9:30 horas, para la Licitación Privada N° 1/12, Plan Nacer, por la adquisición de material descartable, para cubrir las necesidades de los Hospitales correspondientes a la Región Sanitaria II, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital, calle Tomás Cosentino N° 1223, de Nueve de Julio  
Administración: Oficina de Compras.

C.C. 8.763

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 107/12 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-879/12. Llámese a Licitación Privada SAMO N° 107/12, para la adquisición de placas, por un período cuatrimestral 2012, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 7 de septiembre de 2012, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

C.C. 8.764

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES**  
**Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 364/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 364/12, tendiente a la adquisición de medicamentos con destino al PROEPI de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, en el horario de 9:00 a 13:00, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 14 de septiembre de 2012, a las 12:00 horas en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, hasta el día 14 de septiembre de 2012, a las 12:00.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 8.762

## MUNICIPALIDAD DE TIGRE

### Licitación Pública N° 25/12

POR 2 DÍAS - Objeto: Estructura de hormigón armado, mampostería y cubierta para escuela secundaria en Boulevard Gral. Pacheco en calle Almirante Brown entre Libertad y Nuestra Sra. de Luján, Los Troncos del Talar.

Presupuesto Oficial: \$ 7.445.992,76 (pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos con 76/100).

Valor del Pliego \$ 7.446,00 (pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis).

Fecha de Apertura: 28 de septiembre del año 2012 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras, Municipio de Tigre.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 8.946 / sep. 4 v. sep. 5

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

### Licitación Pública N° 2/12

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 2/12 para usufructo del uso de banquinas en rutas y caminos provinciales y municipales del Pdo. de General Viamonte. (II Llamado).

Valor del Pliego: \$ 600,00.

Deberá solicitarse en Secretaría Legal y Técnica, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12,30 hasta el día 7/09/12 inclusive hasta las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 7/09/12, 11:00 hs.

C.C. 8.735 / 1ra. sep. 4

# Varios

## Provincia de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL PROGRAMA DE RELEVAMIENTO ORGANIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

POR 3 DÍAS - Marcela Cristina Patané, Secretaria Adscripta a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.)- área penal - del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Res. 768/10, 1061/11, 782/12 de la SCJBA y 7/12 de la Secretaría de Planificación de la SCJBA), hace saber que el día 10 de octubre de 2012, se llevará a cabo la destrucción de expedientes correspondientes a los legajos 901 al 1550 a excepción de los N° 1312, 1319, 1388, 1402 y 1427 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7 Secretaría N° 14 de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168 y art. 115 inc. "c" de Ac. 3397 de la SCJBA. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por el art. 120 Ac. 3397, pudiendo para tales fines consultar la nómina de expedientes a destruir en la sede de esta dependencia judicial sita en calle 8 N° 1525 de la ciudad de La Plata - tel. 457-8219.(art. 119 Ac. 3397). La Plata, 21 de agosto de 2012. Marcela C. Patané. Secretaria Adscripta. P.R.O.D.E. Penal La Plata.

C.C. 8.715 / sep. 4 v. sep. 6

## Provincia de Buenos Aires

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación

Nómina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones.

Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012

Dolores (\*)

para Sede Cabecera o Descentralizada

Postulación APELLIDO NOMBRES

004329	AGÜERO, GONZALO DIEGO
002742	ALBISU, MARIANA YANINA
004625	ALLEN, ALEJANDRO JAVIER
004647	ALTAMIRANDA, PATRICIA NOEMI
006068	ARAMBURU, ROMINA DEL VALLE
007023	ARIAS, GRACIELA SANDRA
003675	ARRIOLA, URSULA
006957	ARTURI, VIVIANA ELIZABETH

005312	AUTHIER, MARIANA LAURA
006178	BACCARO, PABLO MARCELO
006501	BARCAT, EDUARDO SALOMON
005106	BARRIONUEVO, CLAUDIO ADRIAN
003428	BERTOLETTI TRAMUJA, DANIELA MARIA
003446	BROGNA, LUIS ALBERTO
002909	CABRERA, ANDREA MONICA
004311	CACERES, FABIANA EDITH
006862	CACIANI MILGRAM, MYRIAM ESTELA
001651	CALDERON, RICARDO DANIEL
006978	CAMAFREITA STEFFICH, GERMAN
004682	CAMPANA, JESSICA VERONICA
004672	CAMPOS, ANDREA PAOLA
005807	CARAM, GUSTAVO FERNANDO
004472	CARBALLO, DAVID ALEJANDRO
003564	CARRILLO, FEDERICO
006301	CASTRO, MARTIN ALEJANDRO
006271	CHARLIN, JOSE ANTONIO
005360	CIFUENTES CABRERA, RUTH MARITZA E
005653	CIPPITELLI, ORLANDO DANIEL
006810	CONTI, DIEGO MIGUEL
002790	COURTADE, GABRIEL ALBERTO
001496	CROSETTI, ANDRES ALEJANDRO
002308	DADDARIO, NORMA ELIZABETH
003748	DAVILA, SANTIAGO ROBERTO MANUEL
006701	DE ANGELIS, CARINA ROSANA
001758	DI PAOLO, MARIA SANDRA
005553	DIAZ MAYER, CARLOS MARIA
006125	DONGIOVANNI, MARIANA
005701	DUPLAA, GASTON
006164	ELIZARRAGA, EDUARDO DANIEL
006799	EMILIOZZI, NICOLAS PABLO
004881	ESTEVEZ, YANINA VANESA
005399	FERNANDEZ QUINTAS, PABLO ALEJANDRO
007015	FORJAN, FERNANDO
006661	GALANTE, CARINA MARISOL
005796	GIMENEZ, MARIA FERNANDA
005876	GONZALEZ, GUSTAVO LUIS
005674	GONZALEZ, MARIA CECILIA
006124	IBARRA, JUAN IGNACIO
005810	IOVINE, FABRICIO DONATO
006708	JUAREZ, NORMA BEATRIZ
006787	KIRILENKO, NOELIA DANIELA
003466	LARRARTE, JORGE ALBERTO
005679	LAZZARI, EMILIANO JAVIER
004334	LICALZI, KARINA LORENA
005691	LILO, FRANCISCO RODRIGO
003379	LOPEZ, GABRIELA FERNANDA
004866	LUPIA, NESTOR
005642	MANTELLI, NORMA ANGELICA
003854	MARINO, DORA KARINA
004313	MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA
005275	MAZZEO, PAOLA CAROLINA
006982	MERCURI, WALTER HEBER
006677	MIGLIERINA, SERGIO EMILIO
004089	MILANO, MARIELA ROSANA
001719	OLMEDO, INES HAYDEE
004296	OYOLA, PAULA VALERIA
007014	PANE, CLAUDIO EMILIO
005873	PARELLO, ALDANA VALERIA
004793	PASSARO, MARIA CAROLINA
006003	PEREZ, MARIO RAFAEL
006971	PEREZ RIGONI, SANDRA BEATRIZ
005511	PIPPPO, NORMA ADRIANA
003420	POSTIGLIONE, CLAUDIA VIVIANA
006480	PUCCI, ROBERTO DANIEL
006604	RACINO, CECILIA INES
005412	RAGGIO, MARIA VERONICA ANTONIA
005621	ROBERT, JONATAN
005232	RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN
005281	RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO
006892	ROMERO, RICARDO NORBERTO
000677	RUIZ MORA, ERNESTO
006464	SANCHEZ, DANIELA MARIANA
001377	SANCHEZ, MARIA FERNANDA
000399	SANTANNA, SERGIO NESTOR
006383	SASTRE, EVANGELINA ESTER
005776	SCHEIDLER, MARINA ELISA
002876	SIBUET, MARIANO PABLO
006993	SOMMA, ADRIAN EZEQUIEL
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ
006174	TEIXEIRA, PAULA MARIANA
005484	TORRES, GUSTAVO GERMAN
004654	UGUCCIONI, FEDERICO FERNANDO
001051	VALENTI, SILVINA NORA
005967	VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO
006471	VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL
006801	VAZQUEZ, MATILDE INES
006058	ZACA, JORGE OSMAN
006157	ZAMBONI, VERONICA



Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012  
 Mar del Plata para ser designado en el Partido de General Alvarado-Miramar

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
004329	AGÜERO,	GONZALO DIEGO
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
004647	ALTAMIRANDA,	PATRICIA NOEMI
006325	ANCHOU,	RAMIRO EDUARDO
006068	ARAMBURU,	ROMINA DEL VALLE
007023	ARIAS,	GRACIELA SANDRA
005312	AUTHIER,	MARIANA LAURA
006178	BACCARO,	PABLO MARCELO
006501	BARCAT,	EDUARDO SALOMON
005106	BARRIONUEVO,	CLAUDIO ADRIAN
001665	BIANCHI,	ARNALDO GASTON
005414	BILBAO,	ROSANA MARCELA
006259	BONINI,	PABLO ALBERTO
003446	BROGNA,	LUIS ALBERTO
002909	CABRERA,	ANDREA MONICA
004311	CACERES,	FABIANA EDITH
006862	CACIANI MILGRAM,	MYRIAM ESTELA
001651	CALDERON,	RICARDO DANIEL
004682	CAMPANA,	JESSICA VERONICA
005807	CARAM,	GUSTAVO FERNANDO
004472	CARBALLO,	DAVID ALEJANDRO
005656	CARO,	ANA MARIA
003564	CARRILLO,	FEDERICO
002728	CASTRO,	FERNANDO DANIEL
006301	CASTRO,	MARTIN ALEJANDRO
006271	CHARLIN,	JOSE ANTONIO
005360	CIFUENTES CABRERA,	RUTH MARITZA E
001842	CIPOLLETTI,	JOSE LUIS ESTEBAN
006423	CISNEROS,	NESTOR GABRIEL
002790	COURTADE,	GABRIEL ALBERTO
003748	DAVILA,	SANTIAGO ROBERTO MANUEL
006701	DE ANGELIS,	CARINA ROSANA
004239	DEL CERRO,	MAURICIO DARIO
005797	DI COSTANZO OLIVA,	PABLO SEBASTIAN
005040	DI JULIO,	VERONICA ANDREA
001758	DI PAOLO,	MARIA SANDRA
005553	DIAZ MAYER,	CARLOS MARIA
006875	DIPASCUAL,	GERMAN
006125	DONGIOVANNI,	MARIANA
005701	DUPLAA,	GASTON
006164	ELIZARRAGA,	EDUARDO DANIEL
006799	EMILIOZZI,	NICOLAS PABLO
006986	EQUITANI,	MARIA DE LOS ANGELES
006841	FAVARO,	LEANDRO
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
007015	FORJAN,	FERNANDO
006215	FRANZE,	ALFONSO ITALO
002775	FRIDBLATT,	NORA LILIAN
006661	GALANTE,	CARINA MARISOL
005737	GELEMUR BERNARD,	LUCIANA
005876	GONZALEZ,	GUSTAVO LUIS
000827	GUAI,	FABIAN OSVALDO
003176	HERFURTH,	NATALIA
002672	HUDSON,	GUSTAVO SAMUEL
006124	IBARRA,	JUAN IGNACIO
005810	IOVINE,	FABRICIO DONATO
006708	JUAREZ,	NORMA BEATRIZ
006787	KIRILENKO,	NOELIA DANIELA
004334	LICALZI,	KARINA LORENA
005691	LILO,	FRANCISCO RODRIGO
003379	LOPEZ,	GABRIELA FERNANDA
004866	LUPIA,	NESTOR
004098	MADRID,	BRENDA LETICIA
005642	MANTELLI,	NORMA ANGELICA
003854	MARINO,	DORA KARINA
004313	MARTIN,	GABRIELA ALEJANDRA
006120	MARTINEZ WAKUN,	NESTOR RODRIGO
002807	MASTROTOTARO,	FABIANA EDITH
005275	MAZZEO,	PAOLA CAROLINA
006982	MERCURI,	WALTER HEBER
004089	MILANO,	MARIELA ROSANA
006438	NUÑEZ,	EDUARDO JORGE
001719	OLMEDO,	INES HAYDEE
004296	OYOLA,	PAULA VALERIA
007014	PANE,	CLAUDIO EMILIO
005873	PARELLO,	ALDANA VALERIA
006395	PECORELLI,	LORENA NATALIA
006657	PEDRO DO NASCIMENTO	GALEGO, ANGELINA SOLEDAD
006003	PEREZ,	MARIO RAFAEL
006971	PEREZ RIGONI,	SANDRA BEATRIZ
006065	PEREZ VARELA,	MARIA CECILIA
005511	PIPPA,	NORMA ADRIANA
003420	POSTIGLIONE,	CLAUDIA VIVIANA
005730	PRADO,	DIEGO MARTIN

006480	PUCCI,	ROBERTO DANIEL
006866	QUINTANA,	ANDRES RAFAEL
006604	RACINO,	CECILIA INES
006734	RAMIREZ LIJO PAVIA,	EDUARDO LUIS JUSTO
005232	RODRIGUEZ,	GUSTAVO HERNAN
005281	RODRIGUEZ DOMSKI,	LUCAS MAURICIO
003691	ROMERO,	SILVIA CLAUDIA
006892	ROMERO,	RICARDO NORBERTO
000677	RUIZ MORA,	ERNESTO
006383	SASTRE,	EVANGELINA ESTER
005776	SCHIEDLER,	MARINA ELISA
005276	SOMAINI,	GUILLERMO PABLO
006993	SOMMA,	ADRIAN EZEQUIEL
005454	SOSA,	ROSANA BEATRIZ
006994	STYSTO,	MARIA VALERIA
005623	SUAREZ,	ANDREA NOEMI
006174	TEIXEIRA,	PAULA MARIANA
005484	TORRES,	GUSTAVO GERMAN
005967	VALENTI,	MARCELO JAVIER ANTONIO
006471	VAQUEIRO,	EUSEBIO DANIEL
006801	VAZQUEZ,	MATILDE INES
006800	VAZQUEZ,	JAVIER ORLANDO
006058	ZACA,	JORGE OSMAN
006157	ZAMBONI,	VERONICA

Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012  
 Mar del Plata para ser designado en el Partido de General Pueyrredón

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
004329	AGÜERO,	GONZALO DIEGO
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
004647	ALTAMIRANDA,	PATRICIA NOEMI
006325	ANCHOU,	RAMIRO EDUARDO
006068	ARAMBURU,	ROMINA DEL VALLE
007023	ARIAS,	GRACIELA SANDRA
005312	AUTHIER,	MARIANA LAURA
006501	BARCAT,	EDUARDO SALOMON
005106	BARRIONUEVO,	CLAUDIO ADRIAN
006026	BENEDETTI,	CARLOS DIEGO
005414	BILBAO,	ROSANA MARCELA
006259	BONINI,	PABLO ALBERTO
003446	BROGNA,	LUIS ALBERTO
002909	CABRERA,	ANDREA MONICA
004311	CACERES,	FABIANA EDITH
006862	CACIANI MILGRAM,	MYRIAM ESTELA
001651	CALDERON,	RICARDO DANIEL
006978	CAMAFREITA STEFFICH,	GERMAN
004682	CAMPANA,	JESSICA VERONICA
005807	CARAM,	GUSTAVO FERNANDO
004472	CARBALLO,	DAVID ALEJANDRO
005656	CARO,	ANA MARIA
003564	CARRILLO,	FEDERICO
002728	CASTRO,	FERNANDO DANIEL
006301	CASTRO,	MARTIN ALEJANDRO
006271	CHARLIN,	JOSE ANTONIO
005360	CIFUENTES CABRERA,	RUTH MARITZA E
001842	CIPOLLETTI,	JOSE LUIS ESTEBAN
006423	CISNEROS,	NESTOR GABRIEL
002790	COURTADE,	GABRIEL ALBERTO
003748	DAVILA,	SANTIAGO ROBERTO MANUEL
006701	DE ANGELIS,	CARINA ROSANA
006441	DE LA CANALE,	FACUNDO JORGE
004239	DEL CERRO,	MAURICIO DARIO
005797	DI COSTANZO OLIVA,	PABLO SEBASTIAN
005040	DI JULIO,	VERONICA ANDREA
001758	DI PAOLO,	MARIA SANDRA
006646	DIAZ,	ROMINA ARIANA
005553	DIAZ MAYER,	CARLOS MARIA
006875	DIPASCUAL,	GERMAN
006125	DONGIOVANNI,	MARIANA
005701	DUPLAA,	GASTON
006164	ELIZARRAGA,	EDUARDO DANIEL
006799	EMILIOZZI,	NICOLAS PABLO
006986	EQUITANI,	MARIA DE LOS ANGELES
006314	FAILLA,	ALEJANDRO LUIS MARCELO
006841	FAVARO,	LEANDRO
005399	FERNANDEZ QUINTAS,	PABLO ALEJANDRO
007015	FORJAN,	FERNANDO
006215	FRANZE,	ALFONSO ITALO
006661	GALANTE,	CARINA MARISOL
003692	GARTLAND,	ALVARO EDUARDO
005737	GELEMUR BERNARD,	LUCIANA
005876	GONZALEZ,	GUSTAVO LUIS
000827	GUAI,	FABIAN OSVALDO
003176	HERFURTH,	NATALIA
006124	IBARRA,	JUAN IGNACIO
005810	IOVINE,	FABRICIO DONATO
006708	JUAREZ,	NORMA BEATRIZ

006988 KIRCHNER, KARINA ANDREA  
 006787 KIRILENKO, NOELIA DANIELA  
 002806 LEPERA, FABIAN PABLO  
 004334 LICALZI, KARINA LORENA  
 005691 LILO, FRANCISCO RODRIGO  
 003379 LOPEZ, GABRIELA FERNANDA  
 004866 LUPIA, NESTOR  
 004098 MADRID, BRENDA LETICIA  
 005642 MANTELLI, NORMA ANGELICA  
 003854 MARINO, DORA KARINA  
 004313 MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA  
 006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO  
 005275 MAZZEO, PAOLA CAROLINA  
 006982 MERCURI, WALTER HEBER  
 004089 MILANO, MARIELA ROSANA  
 006438 NUÑEZ, EDUARDO JORGE  
 001719 OLMEDO, INES HAYDEE  
 001844 ONORATI, DIEGO MARIANO  
 004296 OYOLA, PAULA VALERIA  
 007014 PANE, CLAUDIO EMILIO  
 005873 PARELLO, ALDANA VALERIA  
 006395 PECORELLI, LORENA NATALIA  
 006657 PEDRO DO NASCIMENTO GALEGO, ANGELINA SOLEDAD  
 006003 PEREZ, MARIO RAFAEL  
 006971 PEREZ RIGONI, SANDRA BEATRIZ  
 006065 PEREZ VARELA, MARIA CECILIA  
 005511 PIPPO, NORMA ADRIANA  
 003420 POSTIGLIONE, CLAUDIA VIVIANA  
 006480 PUCCI, ROBERTO DANIEL  
 006824 QUESADA, FERNANDO ESTEBAN  
 006866 QUINTANA, ANDRES RAFAEL  
 006604 RACINO, CECILIA INES  
 006734 RAMIREZ LIJO PAVIA, EDUARDO LUIS JUSTO  
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN  
 005281 RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO  
 006892 ROMERO, RICARDO NORBERTO  
 003691 ROMERO, SILVIA CLAUDIA  
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO  
 006647 SALAS, MARIA FLORENCIA  
 006383 SASTRE, EVANGELINA ESTER  
 005776 SCHEIDLER, MARINA ELISA  
 005276 SOMAINI, GUILLERMO PABLO  
 006993 SOMMA, ADRIAN EZEQUIEL  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 005623 SUAREZ, ANDREA NOEMI  
 006918 SUAREZ, JUAN JOSE  
 006174 TEIXEIRA, PAULA MARIANA  
 005484 TORRES, GUSTAVO GERMAN  
 005967 VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO  
 006471 VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL  
 006800 VAZQUEZ, JAVIER ORLANDO  
 006801 VAZQUEZ, MATILDE INES  
 006058 ZACA, JORGE OSMAN  
 006157 ZAMBONI, VERONICA

Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012  
 Lomas de Zamora

Postulación APELLIDO NOMBRES

006528 AGUILERA, MIGUEL ANGEL  
 006873 ALBARRACIN, OSIRIS  
 004545 ALBORNOZ, VALENTINA PAZ  
 002625 ALCALDE, AURORA  
 004625 ALLENO, ALEJANDRO JAVIER  
 006706 AMATRIAIN, AGUSTIN  
 006941 ANGLESE, JUAN JOSE  
 006068 ARAMBURU, ROMINA DEL VALLE  
 005799 ARGIBAY MOLINA, IGNACIO HECTOR  
 005312 AUTHIER, MARIANA LAURA  
 005106 BARRIONUEVO, CLAUDIO ADRIAN  
 006643 BECERRA, MARIANO EDUARDO  
 005549 BECERRA, RICARDO OMAR  
 004343 BEHERAN, MARTIN ERNESTO  
 001665 BIANCHI, ARNALDO GASTON  
 003446 BROGNA, LUIS ALBERTO  
 002909 CABRERA, ANDREA MONICA  
 004227 CACERES, SARA BEATRIZ  
 004311 CACERES, FABIANA EDITH  
 006862 CACIANI MILGRAM, MYRIAM ESTELA  
 004102 CADIERNO, SANDRA VIVIANA  
 001651 CALDERON, RICARDO DANIEL  
 006978 CAMAFREITA STEFFICH, GERMAN  
 004682 CAMPANA, JESSICA VERONICA  
 004672 CAMPOS, ANDREA PAOLA  
 006896 CANIGGIA, JUAN PABLO  
 005807 CARAM, GUSTAVO FERNANDO  
 004472 CARBALLO, DAVID ALEJANDRO  
 003564 CARRILLO, FEDERICO

004189 CASAL, SUSANA NORMA  
 006666 CASTAGNINI, ADOLFO LUIS  
 006301 CASTRO, MARTIN ALEJANDRO  
 004264 CATALANO, CARLOS ADRIÁN  
 005808 CEBALO, MARIANA INES  
 005809 CEBALO, MARIA CELESTE  
 006271 CHARLIN, JOSE ANTONIO  
 006882 CHIESSI, ERICA LORENA  
 005653 CIPPITELLI, ORLANDO DANIEL  
 002790 COURTADE, GABRIEL ALBERTO  
 006776 CURRA ZAMANIEGO, MARIANA PATRICIA  
 006189 CURTALE, CRISTIAN LEONARDO  
 006701 DE ANGELIS, CARINA ROSANA  
 005560 DE CESARE, SEBASTIAN CARLOS  
 006398 DIAZ, OSCAR NORBERTO  
 005553 DIAZ MAYER, CARLOS MARIA  
 006125 DONGIOVANNI, MARIANA  
 005701 DUPLAA, GASTON  
 006799 EMILIOZZI, NICOLAS PABLO  
 006986 EQUITANI, MARIA DE LOS ANGELES  
 006550 ESPERANTE, JUAN MANUEL  
 004522 ESPERBEN, JOSE MARIA  
 004881 ESTEVEZ, YANINA VANESA  
 004457 ESTEVEZ, SILVINA ALEJANDRA  
 004829 FERNANDEZ, SERGIO CARLOS  
 007015 FORJAN, FERNANDO  
 006525 FURINGO, CARLA IRENE  
 004021 GALCZYNSKY, CARINA MARIA ADELA  
 005789 GALLO, KARINA ISABEL  
 006146 GARCIA MONTILLA, LAURA DEL CARMEN  
 000431 GONZALEZ, GLADYS NOEMI  
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS  
 005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
 006126 GRANADO, MARIANELA NATALIA  
 006735 GRIOLI, FRANCISCA  
 002672 HUDSON, GUSTAVO SAMUEL  
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO  
 006927 IRUSTA, MATIAS RAFAEL  
 006709 JALIFFA, DANIELA OFIR  
 007004 JOSE, MARIA LAURA  
 006708 JUAREZ, NORMA BEATRIZ  
 006062 KAHL, ANGEL MAURICIO  
 006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
 005552 KASZEWSKI, LEONARDO ESTEBAN  
 004370 LARRAÑAGA, RAMIRO MARCELO HERNAN  
 005197 LEGGIO, VANESA SILVANA  
 002806 LEPERA, FABIAN PABLO  
 004334 LICALZI, KARINA LORENA  
 005791 LLEYDA, DIEGO SEBASTIAN  
 006985 LOBO, MARIA JOSE  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 005386 LOPEZ, MARIELA ELIANA  
 003379 LOPEZ, GABRIELA FERNANDA  
 002605 LOSADA, EDUARDO FEDERICO  
 004866 LUPIA, NESTOR  
 004098 MADRID, BRENDA LETICIA  
 007010 MALBERNAT, MATIAS  
 006822 MALDONADO, VALERIA CINTYA  
 004639 MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO  
 005548 MANFREDI, MARIA CECILIA  
 005642 MANTELLI, NORMA ANGELICA  
 006849 MARTINEZ, LUCAS DAMIAN  
 006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO  
 005275 MAZZEO, PAOLA CAROLINA  
 006955 MENNUCCI, JUAN IGNACIO  
 006982 MERCURI, WALTER HEBER  
 006894 MESIANO, LAURA SOLEDAD  
 006677 MIGLIERINA, SERGIO EMILIO  
 004089 MILANO, MARIELA ROSANA  
 002610 MILCO, ESTELA BETSABE  
 006934 MOHORAZ, GERARDO MARIO  
 006895 MONTI, MARISA TERESA  
 006180 NICOLINI, RUTH CAROLINA  
 003602 NOVOA, VERONICA ALEJANDRA  
 004348 OLAZAR, RUBEN DARIO  
 004296 OYOLA, PAULA VALERIA  
 007014 PANE, CLAUDIO EMILIO  
 006878 PASCARELLA, FERNANDO  
 004793 PASSARO, MARIA CAROLINA  
 006395 PECORELLI, LORENA NATALIA  
 006003 PEREZ, MARIO RAFAEL  
 007012 PESOA, MARTIN GERARDO  
 005511 PIPPO, NORMA ADRIANA  
 006987 POLLESCHI, LUCILA  
 006881 POLO, MARCELO LEANDRO  
 003420 POSTIGLIONE, CLAUDIA VIVIANA  
 006223 PRESTIANNI, SEBASTIAN RUBEN  
 006480 PUCCI, ROBERTO DANIEL

006604 RACINO, CECILIA INES  
 006614 RADANYI, EDUARDO ESTEBAN  
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO  
 001513 REYNOSO, ESTELA NANCY  
 005621 ROBERT, JONATAN  
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN  
 005281 RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO  
 006892 ROMERO, RICARDO NORBERTO  
 003691 ROMERO, SILVIA CLAUDIA  
 006038 ROSSI, PABLO ERNESTO  
 006730 RUIZ REY, MARIA LAURA  
 006464 SANCHEZ, DANIELA MARIANA  
 003742 SANCHEZ, MARIA CLAUDIA  
 006991 SANCHEZ, MIRNA PAULA  
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO  
 006383 SASTRE, EVANGELINA ESTER  
 004810 SCARFO, ERICA ANDREA  
 002876 SIBUET, MARIANO PABLO  
 005276 SOMAINI, GUILLERMO PABLO  
 006993 SOMMA, ADRIAN EZEQUIEL  
 003758 SORRENTINO, SILVIA ALEJANDRA  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 003502 SOTELO, CYNTHIA LORENA  
 001041 STREMEL, FABIO ARIEL  
 006994 STYSTO, MARIA VALERIA  
 007030 TABARES, HEIDY BLANCA  
 006174 TEIXEIRA, PAULA MARIANA  
 005832 TORNIELLI, ENRIQUE JOSE  
 005484 TORRES, GUSTAVO GERMAN  
 004654 UGUCCIONI, FEDERICO FERNANDO  
 005967 VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO  
 006471 VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL  
 006801 VAZQUEZ, MATILDE INES  
 003026 VIUDIS, PATRICIA TERESA  
 006058 ZACA, JORGE OSMAN  
 006686 ZARATE, SERGIO FERNANDO

Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012  
 Lomas de Zamora (\*)  
 para Sede Cabecera o Descentralizada

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
006528	AGUILERA,	MIGUEL ANGEL
006873	ALBARRACIN,	OSIRIS
004545	ALBORNOZ,	VALENTINA PAZ
002625	ALCALDE,	AURORA
004625	ALLEN,	ALEJANDRO JAVIER
006706	AMATRIAIN,	AGUSTIN
006941	ANGLESE,	JUAN JOSE
006068	ARAMBURU,	ROMINA DEL VALLE
005799	ARGIBAY MOLINA,	IGNACIO HECTOR
006672	ARROSAGARAY,	BETTINA PAULA
005312	AUTHIER,	MARIANA LAURA
006501	BARCAT,	EDUARDO SALOMON
005106	BARRIONUEVO,	CLAUDIO ADRIAN
005549	BECERRA,	RICARDO OMAR
006643	BECERRA,	MARIANO EDUARDO
004343	BEHERAN,	MARTIN ERNESTO
001665	BIANCHI,	ARNALDO GASTON
003446	BROGNA,	LUIS ALBERTO
002909	CABRERA,	ANDREA MONICA
004227	CACERES,	SARA BEATRIZ
004311	CACERES,	FABIANA EDITH
006862	CACIANI MILGRAM,	MYRIAM ESTELA
004102	CADIerno,	SANDRA VIVIANA
001651	CALDERON,	RICARDO DANIEL
004682	CAMPANA,	JESSICA VERONICA
004672	CAMPOS,	ANDREA PAOLA
006896	CANIGGIA,	JUAN PABLO
005807	CARAM,	GUSTAVO FERNANDO
004472	CARBALLO,	DAVID ALEJANDRO
003564	CARRILLO,	FEDERICO
004189	CASAL,	SUSANA NORMA
006666	CASTAGNINI,	ADOLFO LUIS
006301	CASTRO,	MARTIN ALEJANDRO
004264	CATALANO,	CARLOS ADRIÁN
005808	CEBALO,	MARIANA INES
005809	CEBALO,	MARIA CELESTE
006271	CHARLIN,	JOSE ANTONIO
006882	CHIESI,	ERICA LORENA
005653	CIPPITELLI,	ORLANDO DANIEL
002790	COURTADE,	GABRIEL ALBERTO
006776	CURRA ZAMANIEGO,	MARIANA PATRICIA
006189	CURTALE,	CRISTIAN LEONARDO
005532	D'AMBROSIO,	ANA CECILIA
006701	DE ANGELIS,	CARINA ROSANA
005560	DE CESARE,	SEBASTIAN CARLOS
004787	DE OLIVEIRA,	JUAN JOSE

006398 DIAZ, OSCAR NORBERTO  
 005553 DIAZ MAYER, CARLOS MARIA  
 006125 DONGIOVANNI, MARIANA  
 005701 DUPLAA, GASTON  
 006799 EMILIOZZI, NICOLAS PABLO  
 006986 EQUITANI, MARIA DE LOS ANGELES  
 006550 ESPERANTE, JUAN MANUEL  
 004522 ESPERBEN, JOSE MARIA  
 004457 ESTEVEZ, SILVINA ALEJANDRA  
 004881 ESTEVEZ, YANINA VANESA  
 004829 FERNANDEZ, SERGIO CARLOS  
 006394 FONDEVILA SANCET, NICOLAS  
 007015 FORJAN, FERNANDO  
 000296 FURIASSE, LUIS FERNANDO  
 006525 FURINGO, CARLA IRENE  
 003494 GAIG, GUSTAVO ALBERTO  
 004021 GALCZYNSKY, CARINA MARIA ADELA  
 005789 GALLO, KARINA ISABEL  
 006146 GARCIA MONTILLA, LAURA DEL CARMEN  
 006456 GASPAS, JAVIER ALEJANDRO  
 000431 GONZALEZ, GLADYS NOEMI  
 005876 GONZALEZ, GUSTAVO LUIS  
 005674 GONZALEZ, MARIA CECILIA  
 005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
 006126 GRANADO, MARIANELA NATALIA  
 002277 GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA  
 006735 GRIOLI, FRANCISCA  
 002672 HUDSON, GUSTAVO SAMUEL  
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
 005313 INFUSINO, KARINA ANDREA  
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO  
 006927 IRUSTA, MATIAS RAFAEL  
 006709 JALIFFA, DANIELA OFIR  
 007004 JOSE, MARIA LAURA  
 006708 JUAREZ, NORMA BEATRIZ  
 006062 KAHL, ANGEL MAURICIO  
 006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
 005552 KASZEWSKI, LEONARDO ESTEBAN  
 004370 LARRAÑAGA, RAMIRO MARCELO HERNAN  
 005197 LEGGIO, VANESA SILVANA  
 002806 LEPERA, FABIAN PABLO  
 004334 LICALZI, KARINA LORENA  
 005791 LLEYDA, DIEGO SEBASTIAN  
 006985 LOBO, MARIA JOSE  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 003379 LOPEZ, GABRIELA FERNANDA  
 006806 LOPEZ, FERNANDO AMADOR  
 005386 LOPEZ, MARIELA ELIANA  
 002605 LOSADA, EDUARDO FEDERICO  
 004866 LUPIA, NESTOR  
 004098 MADRID, BRENDA LETICIA  
 007010 MALBERNAT, MATIAS  
 006822 MALDONADO, VALERIA CINTYA  
 004639 MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO  
 005548 MANFREDI, MARIA CECILIA  
 005642 MANTELLI, NORMA ANGELICA  
 003854 MARINO, DORA KARINA  
 006849 MARTINEZ, LUCAS DAMIAN  
 006120 MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO  
 005275 MAZZEO, PAOLA CAROLINA  
 006955 MENNUCCI, JUAN IGNACIO  
 006982 MERCURI, WALTER HEBER  
 006894 MESIANO, LAURA SOLEDAD  
 006677 MIGLIERINA, SERGIO EMILIO  
 004089 MILANO, MARIELA ROSANA  
 002610 MILCO, ESTELA BETSABE  
 006934 MOHORAZ, GERARDO MARIO  
 006895 MONTI, MARISA TERESA  
 006180 NICOLINI, RUTH CAROLINA  
 003602 NOVOA, VERONICA ALEJANDRA  
 004348 OLAZAR, RUBEN DARIO  
 004296 OYOLA, PAULA VALERIA  
 007014 PANE, CLAUDIO EMILIO  
 005873 PARELLO, ALDANA VALERIA  
 006878 PASCARELLA, FERNANDO  
 004793 PASSARO, MARIA CAROLINA  
 006395 PECORELLI, LORENA NATALIA  
 006003 PEREZ, MARIO RAFAEL  
 006971 PEREZ RIGONI, SANDRA BEATRIZ  
 007012 PESOA, MARTIN GERARDO  
 005511 PIPPO, NORMA ADRIANA  
 006987 POLLESCHI, LUCILA  
 006881 POLO, MARCELO LEANDRO  
 003420 POSTIGLIONE, CLAUDIA VIVIANA  
 006223 PRESTIANNI, SEBASTIAN RUBEN  
 006604 RACINO, CECILIA INES  
 006614 RADANYI, EDUARDO ESTEBAN  
 004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO  
 001513 REYNOSO, ESTELA NANCY

005621	ROBERT, JONATAN	006398	DIAZ, OSCAR NORBERTO
005232	RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN	005553	DIAZ MAYER, CARLOS MARIA
005281	RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO	006875	DIPASCUAL, GERMAN
003691	ROMERO, SILVIA CLAUDIA	006125	DONGIOVANNI, MARIANA
006892	ROMERO, RICARDO NORBERTO	005701	DUPLAA, GASTON
006038	ROSSI, PABLO ERNESTO	006799	EMILIOZZI, NICOLAS PABLO
000677	RUIZ MORA, ERNESTO	006986	EQUITANI, MARIA DE LOS ANGELES
006730	RUIZ REY, MARIA LAURA	006550	ESPERANTE, JUAN MANUEL
003742	SANCHEZ, MARIA CLAUDIA	004522	ESPERBEN, JOSE MARIA
006464	SANCHEZ, DANIELA MARIANA	005367	FAINSCHEIN, FLORENCIA Yael
006991	SANCHEZ, MIRNA PAULA	006599	FERREIRA, OSCAR
003684	SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO	003377	FERREIROS, GONZALO HERNAN
006383	SASTRE, EVANGELINA ESTER	002363	FOGAR, CLAUDIO ANTONIO
004810	SCARFO, ERICA ANDREA	006394	FONDEVILA SANCET, NICOLAS
005776	SCHEIDLER, MARINA ELISA	007015	FORJAN, FERNANDO
002876	SIBUET, MARIANO PABLO	003397	FOSCHI, MARIA SANDRA
005276	SOMAINI, GUILLERMO PABLO	006215	FRANZE, ALFONSO ITALO
006993	SOMMA, ADRIAN EZEQUIEL	003848	GAIG, ALBERTO
003758	SORRENTINO, SILVIA ALEJANDRA	005974	GALARZA, PABLO SEBASTIAN
005454	SOSA, ROSANA BEATRIZ	006979	GALLEGOS, JUAN IGNACIO
003502	SOTELO, CYNTHIA LORENA	005789	GALLO, KARINA ISABEL
001041	STREMEL, FABIO ARIEL	006456	GASPAR, JAVIER ALEJANDRO
007030	TABARES, HEIDY BLANCA	006964	GOMEZ, MARTIN ANDRES
006174	TEIXEIRA, PAULA MARIANA	006344	GOMEZ LENCINA, JORGE EDUARDO
006902	TERCERO, RODRIGO LEONEL	005238	GONZALEZ, FEDERICO LUIS
006887	TOLARO, CRISTIAN GUSTAVO	005876	GONZALEZ, GUSTAVO LUIS
005832	TORNIELLI, ENRIQUE JOSE	001698	GONZALEZ MOLINARI, MARIA DEL CARMEN
005484	TORRES, GUSTAVO GERMAN	005838	GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO
004654	UGUCCIONI, FEDERICO FERNANDO	002277	GRAZIANO, CLAUDIA ALEJANDRA
005967	VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO	005264	GREMES, SILVIA BEATRIZ
006471	VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL	006663	GUEVARA, ANTONIO JAVIER
006801	VAZQUEZ, MATILDE INES	006495	HERTRIG, MARIA PAULA
006874	VISCOVICH, MARTIN EZEQUIEL	006124	IBARRA, JUAN IGNACIO
003026	VIUDIS, PATRICIA TERESA	005313	INFUSINO, KARINA ANDREA
006058	ZACA, JORGE OSMAN	005810	IOVINE, FABRICIO DONATO
006686	ZARATE, SERGIO FERNANDO	006927	IRUSTA, MATIAS RAFAEL
		006709	JALIFFA, DANIELA OFIR
		006708	JUAREZ, NORMA BEATRIZ
		006062	KAHL, ANGEL MAURICIO
		006906	KARLAU, GUSTAVO HORACIO
		006787	KIRILENKO, NOELIA DANIELA
		005197	LEGGIO, VANESA SILVANA
		004334	LICALZI, KARINA LORENA
		005691	LILO, FRANCISCO RODRIGO
		005791	LLEYDA, DIEGO SEBASTIAN
		006985	LOBO, MARIA JOSE
		006516	LOMBARDI, RUBEN HORACIO
		006806	LOPEZ, FERNANDO AMADOR
		003379	LOPEZ, GABRIELA FERNANDA
		005227	LOPEZ VIDAL, MATIAS JON
		004866	LUPIA, NESTOR
		007010	MALBERNAT, MATIAS
		006822	MALDONADO, VALERIA CINTYA
		005642	MANTELLI, NORMA ANGELICA
		007011	MARCHIO, SANTIAGO LUIS
		003854	MARINO, DORA KARINA
		004313	MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA
		006120	MARTINEZ WAKUN, NESTOR RODRIGO
		005275	MAZZEO, PAOLA CAROLINA
		003599	MENOYO, CARLOS GABRIEL
		006982	MERCURI, WALTER HEBER
		006894	MESIANO, LAURA SOLEDAD
		004089	MILANO, MARIELA ROSANA
		006895	MONTI, MARISA TERESA
		000847	MOSCA, CARLOS GABRIEL MARIA
		006180	NICOLINI, RUTH CAROLINA
		004348	OLAZAR, RUBEN DARIO
		002804	ORTOLA, JULIANA MARIA
		005428	OTERO, MARTIN GABRIEL
		004296	OYOLA, PAULA VALERIA
		004165	PALIN, ANDREA VERONICA
		007014	PANE, CLAUDIO EMILIO
		005873	PARELLO, ALDANA VALERIA
		006878	PASCARELLA, FERNANDO
		006395	PECORELLI, LORENA NATALIA
		006003	PEREZ, MARIO RAFAEL
		006971	PEREZ RIGONI, SANDRA BEATRIZ
		005511	PIPPPO, NORMA ADRIANA
		006987	POLLESCHI, LUCILA
		003420	POSTIGLIONE, CLAUDIA VIVIANA
		004886	PRATTO, JORGE ALEJANDRO
		006223	PRESTIANNI, SEBASTIAN RUBEN
		004176	PROPATO, MARCELA ALEJANDRA
		006480	PUCCI, ROBERTO DANIEL
		006866	QUINTANA, ANDRES RAFAEL
		006604	RACINO, CECILIA INES
		006614	RADANYI, EDUARDO ESTEBAN
		003469	RAGEL, JORGE HERNAN
		003661	REBAGLIATI, MARIA ELVIRA

Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012  
San Isidro (\*)  
para Sede Cabecera o Descentralizada

Postulación APELLIDO NOMBRES

004329 AGÜERO, GONZALO DIEGO  
006528 AGUILERA, MIGUEL ANGEL  
005627 ALBARRACIN, ANDREA LEONOR  
006873 ALBARRACIN, OSIRIS  
004545 ALBORNOZ, VALENTINA PAZ  
002625 ALCALDE, AURORA  
004801 AMORETTI, MABEL EDITH  
006447 ANDREJIN, ESTEBAN  
005799 ARGIBAY MOLINA, IGNACIO HECTOR  
005312 AUTHIER, MARIANA LAURA  
006178 BACCARO, PABLO MARCELO  
006770 BAIONI, IVANA  
006501 BARCAT, EDUARDO SALOMON  
005106 BARRIONUEVO, CLAUDIO ADRIAN  
003630 BASIGLIO, MARIA JOSE  
006643 BECERRA, MARIANO EDUARDO  
004343 BEHERAN, MARTIN ERNESTO  
006769 BIANCHI, KARINA GISELA  
006259 BONINI, PABLO ALBERTO  
005240 BORDA, LUCIANO DANILO  
003446 BROGNA, LUIS ALBERTO  
002909 CABRERA, ANDREA MONICA  
004311 CACERES, FABIANA EDITH  
004227 CACERES, SARA BEATRIZ  
006862 CACIANI MILGRAM, MYRIAM ESTELA  
004102 CADIERNO, SANDRA VIVIANA  
001651 CALDERON, RICARDO DANIEL  
006978 CAMAFREITA STEFFICH, GERMAN  
004682 CAMPANA, JESSICA VERONICA  
006832 CAMPOS, EMILIO NICOLAS  
004672 CAMPOS, ANDREA PAOLA  
006896 CANIGGIA, JUAN PABLO  
005507 CAPUTO, ARIEL DAVID  
005807 CARAM, GUSTAVO FERNANDO  
004472 CARBALLO, DAVID ALEJANDRO  
003564 CARRILLO, FEDERICO  
004189 CASAL, SUSANA NORMA  
006301 CASTRO, MARTIN ALEJANDRO  
004264 CATALANO, CARLOS ADRIÁN  
006271 CHARLIN, JOSE ANTONIO  
006882 CHIESSI, ERICA LORENA  
005653 CIPPITELLI, ORLANDO DANIEL  
002790 COURTADE, GABRIEL ALBERTO  
005532 D'AMBROSIO, ANA CECILIA  
003748 DAVILA, SANTIAGO ROBERTO MANUEL  
006701 DE ANGELIS, CARINA ROSANA

004638 RENFIGES, DANIEL ALBERTO  
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN  
 005281 RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO  
 003691 ROMERO, SILVIA CLAUDIA  
 006892 ROMERO, RICARDO NORBERTO  
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO  
 006886 SAETSTONE, WALTER FEDERICO  
 006464 SANCHEZ, DANIELA MARIANA  
 006991 SANCHEZ, MIRNA PAULA  
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO  
 000399 SANTANNA, SERGIO NESTOR  
 006383 SASTRE, EVANGELINA ESTER  
 005776 SCHEIDLER, MARINA ELISA  
 003595 SCHLOTTHAUER, CLAUDIA ADRIANA  
 005276 SOMAINI, GUILLERMO PABLO  
 006993 SOMMA, ADRIAN EZEQUIEL  
 003758 SORRENTINO, SILVIA ALEJANDRA  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 003502 SOTELO, CYNTHIA LORENA  
 005623 SUAREZ, ANDREA NOEMI  
 006174 TEIXEIRA, PAULA MARIANA  
 005832 TORNIELLI, ENRIQUE JOSE  
 005484 TORRES, GUSTAVO GERMAN  
 006990 UCCI, ALEJANDRO FABIAN  
 004654 UGUCCIONI, FEDERICO FERNANDO  
 006880 VALENTI, KARINA MATILDE  
 005967 VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO  
 006471 VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL  
 006801 VAZQUEZ, MATILDE INES  
 006874 VISCOVICH, MARTIN EZEQUIEL  
 003026 VIUDIS, PATRICIA TERESA  
 005660 WEIGEL MUÑOZ, GERMAN  
 006058 ZACA, JORGE OSMAN  
 006704 ZIVEC, GASTON EDUARDO

Agente Fiscal - Examen: 23/08/2012  
 Zárate - Campana (\*)  
 para Sede Cabecera o Descentralizada

Postulación	APELLIDO	NOMBRES
006528	AGUILERA	MIGUEL ANGEL
004545	ALBORNOZ	VALENTINA PAZ
004801	AMORETTI	MABEL EDITH
005799	ARGIBAY MOLINA	IGNACIO HECTOR
005312	AUTHIER	MARIANA LAURA
006178	BACCARO	PABLO MARCELO
006770	BAIONI	IVANA
006501	BARCAT	EDUARDO SALOMON
002519	BARREIRO	MIRIAM BEATRIZ
005106	BARRIONUEVO	CLAUDIO ADRIAN
003630	BASIGLIO	MARIA JOSE
004343	BEHERAN	MARTIN ERNESTO
006769	BIANCHI	KARINA GISELA
001665	BIANCHI	ARNALDO GASTON
006259	BONINI	PABLO ALBERTO
003446	BROGNA	LUIS ALBERTO
002909	CABRERA	ANDREA MONICA
004311	CACERES	FABIANA EDITH
004227	CACERES	SARA BEATRIZ
006862	CACIANI MILGRAM	MYRIAM ESTELA
004102	CADIerno	SANDRA VIVIANA
001651	CALDERON	RICARDO DANIEL
006978	CAMAFREITA STEFFICH	GERMAN
004682	CAMPANA	JESSICA VERONICA
004672	CAMPOS	ANDREA PAOLA
006832	CAMPOS	EMILIO NICOLAS
005807	CARAM	GUSTAVO FERNANDO
004472	CARBALLO	DAVID ALEJANDRO
003564	CARRILLO	FEDERICO
006301	CASTRO	MARTIN ALEJANDRO
002300	CEI	SERGIO IVAN
006271	CHARLIN	JOSE ANTONIO
006882	CHIESSI	ERICA LORENA
005653	CIPPITELLI	ORLANDO DANIEL
006411	CONTRERAS	ESTEFANIA PAULA
002790	COURTADE	GABRIEL ALBERTO
005532	D'AMBROSIO	ANA CECILIA
003748	DAVILA	SANTIAGO ROBERTO MANUEL
006701	DE ANGELIS	CARINA ROSANA
001758	DI PAOLO	MARIA SANDRA
006398	DIAZ	OSCAR NORBERTO
005553	DIAZ MAYER	CARLOS MARIA
006125	DONGIOVANNI	MARIANA
005701	DUPLAA	GASTON
006164	ELIZARRAGA	EDUARDO DANIEL
006799	EMILIOZZI	NICOLAS PABLO
006550	ESPERANTE	JUAN MANUEL
005367	FAINSCHEIN	FLORENCIA YAEL

005399 FERNANDEZ QUINTAS, PABLO ALEJANDRO  
 003377 FERREIROS, GONZALO HERNAN  
 007015 FORJAN, FERNANDO  
 003848 GAIG, ALBERTO  
 006661 GALANTE, CARINA MARISOL  
 005974 GALARZA, PABLO SEBASTIAN  
 006979 GALLEGOS, JUAN IGNACIO  
 006964 GOMEZ, MARTIN ANDRES  
 005238 GONZALEZ, FEDERICO LUIS  
 005838 GRANA, JUAN MARIANO ANTONIO  
 005489 GRASSI, JULIO ANDRES  
 005449 GRUÑEIRO, CARLA MARINA  
 006663 GUEVARA, ANTONIO JAVIER  
 003717 GUTIERRES, ALBERTO  
 003399 HARON, NANCY ELIZABETH  
 006124 IBARRA, JUAN IGNACIO  
 005810 IOVINE, FABRICIO DONATO  
 006708 JUAREZ, NORMA BEATRIZ  
 006062 KAHL, ANGEL MAURICIO  
 006906 KARLAU, GUSTAVO HORACIO  
 005679 LAZZARI, EMILIANO JAVIER  
 005197 LEGGIO, VANESA SILVANA  
 004334 LICALZI, KARINA LORENA  
 005691 LILO, FRANCISCO RODRIGO  
 005791 LLEYDA, DIEGO SEBASTIAN  
 006516 LOMBARDI, RUBEN HORACIO  
 005227 LOPEZ VIDAL, MATIAS JON  
 004866 LUPIA, NESTOR  
 004639 MALLO, ALFREDO MAXIMILIANO  
 004145 MANGIANTINI, CLAUDIA GABRIELA  
 005642 MANTELLI, NORMA ANGELICA  
 003854 MARINO, DORA KARINA  
 004313 MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA  
 003599 MENOYO, CARLOS GABRIEL  
 006982 MERCURI, WALTER HEBER  
 002600 MORALES, SANDRA MARIA  
 006534 MORELL OTAMENDI, FRANCISCO JAVIER  
 000847 MOSCA, CARLOS GABRIEL MARIA  
 001719 OLMEDO, INES HAYDEE  
 001844 ONORATI, DIEGO MARIANO  
 002804 ORTOLA, JULIANA MARIA  
 004296 OYOLA, PAULA VALERIA  
 007014 PANE, CLAUDIO EMILIO  
 005873 PARELLO, ALDANA VALERIA  
 006878 PASCARELLA, FERNANDO  
 006657 PEDRO DO NASCIMENTO GALEGO, ANGELINA SOLEDAD  
 006003 PEREZ, MARIO RAFAEL  
 006971 PEREZ RIGONI, SANDRA BEATRIZ  
 007012 PESOA, MARTIN GERARDO  
 005511 PIPPO, NORMA ADRIANA  
 006277 PIWARCZUK, MARIANA ANDREA  
 003420 POSTIGLIONE, CLAUDIA VIVIANA  
 004886 PRATTO, JORGE ALEJANDRO  
 006480 PUCCI, ROBERTO DANIEL  
 006604 RACINO, CECILIA INES  
 006614 RADANYI, EDUARDO ESTEBAN  
 003469 RAGEL, JORGE HERNAN  
 006656 REINOSO, BARBARA KARINA  
 005232 RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN  
 005281 RODRIGUEZ DOMSKI, LUCAS MAURICIO  
 006892 ROMERO, RICARDO NORBERTO  
 000677 RUIZ MORA, ERNESTO  
 006886 SAETSTONE, WALTER FEDERICO  
 006991 SANCHEZ, MIRNA PAULA  
 003684 SANTANATOGLIA, ANDRES EDUARDO  
 000399 SANTANNA, SERGIO NESTOR  
 006383 SASTRE, EVANGELINA ESTER  
 005776 SCHEIDLER, MARINA ELISA  
 003595 SCHLOTTHAUER, CLAUDIA ADRIANA  
 001047 SERRANO, MARIA CELIA  
 002876 SIBUET, MARIANO PABLO  
 006993 SOMMA, ADRIAN EZEQUIEL  
 005454 SOSA, ROSANA BEATRIZ  
 005623 SUAREZ, ANDREA NOEMI  
 006174 TEIXEIRA, PAULA MARIANA  
 006887 TOLARO, CRISTIAN GUSTAVO  
 005484 TORRES, GUSTAVO GERMAN  
 006498 TROISE, GONZALO JAVIER  
 006990 UCCI, ALEJANDRO FABIAN  
 004654 UGUCCIONI, FEDERICO FERNANDO  
 006880 VALENTI, KARINA MATILDE  
 005967 VALENTI, MARCELO JAVIER ANTONIO  
 006471 VAQUEIRO, EUSEBIO DANIEL  
 006801 VAZQUEZ, MATILDE INES  
 006642 ZAPILLON BIAGI, MAURICIO SEBASTIAN

Oswaldo F. Marcozzi. Secretario.

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Ternas remitidas al Poder Ejecutivo 16/08/12. El Consejo de la Magistratura, por medio de la siguiente publicación informa las ternas elaboradas para la cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle.

Ternas votadas por el Consejo el día 6 de agosto de 2012 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 16 de agosto de 2012.

Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 2977, correspondiente al concurso n° 1723 cuya prueba escrita fuera tomada el día 27 de septiembre de 2011).

Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni – Legajo 001677 -.

Dra. María Laura Iglesias – Legajo 000242 -.

Dra. María Alejandra Peña – Legajo 003329 -.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Juní (un cargo, vacante n° 3014, correspondiente al concurso n° 1750 cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de diciembre de 2011).

Dra. María Daniela Ferenc – Legajo 003072 -.

Dr. Néstor Gabriel Rodríguez – Legajo 006066 -.

Dr. Gastón Mario Volta – Legajo 006698 -.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante n° 3016, correspondiente al concurso n° 1752 cuya prueba escrita fuera tomada el día 15 de diciembre de 2011).

Dra. María Fernanda Nuevo – Legajo 001148 -.

Dra. Andrea Itatí Roll Bianciotto – Legajo 001987 -.

Dra. Verónica Paula Valdi – Legajo 001985 -.

C.C. 8.766

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Tribunal de Casación Penal examen del día 24 de mayo de 2012.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2° de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Tribunal de Casación Penal; examen de oposición del 24 de mayo de 2012, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
003925	BAÑOS, JAVIER IGNACIO
001771	BILLONE, MARIA FERNANDA
000523	COELHO, MARIA
003689	DEANE, MATIAS MARIANO
004387	DOMINGUEZ, MARCELO NICOLAS ADRIAN
002298	DOMINGUEZ, MARIA INES
000564	FERRARI, ENRIQUE BERNARDO
000224	FISSORE, GUSTAVO RAUL
001291	MARFIA, RICARDO JOSE
003926	MATA, JUAN MARTIN
000664	RIQUERT, MARCELO ALFREDO
002687	ROMBOLA, OSCAR DANIEL
004069	SCHIAVO, NICOLAS
004519	TERMITE, ANIBAL VICTOR

Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 8.767

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Fiscal Adjunto de Casación examen del día 29 de mayo de 2012.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1°: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2° de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Fiscal Adjunto de Casación; examen de oposición del 29 de mayo de 2012, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

NROPOS	APELLIDOS Y NOMBRES
001288	ALTUBE, GUILLERMO CARLOS
005448	AVILA, MARCELO ANTONIO
003925	BAÑOS, JAVIER IGNACIO
000657	BRUNA, CARLOS DAVID
005522	BUJAN, FERNANDO
006646	DIAZ, ROMINA ARIANA
002298	DOMINGUEZ, MARIA INES
000668	LARROQUE, MARIA GRACIELA
001389	LEPPEN, DANIEL ALBERTO
000608	PAGANI, PATRICIO HUGO
003311	PETITTI, CAMILO EDUARDO
001370	PONT VERGES, FRANCISCO
006824	QUESADA, FERNANDO ESTEBAN
001107	RODRIGUEZ, MONICA MARIA
002220	RODRIGUEZ REY, ALEJANDRO OMAR
002389	ROMERO, MARCELO ENRIQUE
003437	RUBIO, MARIA MERCEDES
001302	SANTAMARINA, PABLO HERNAN
004519	TERMITE, ANIBAL VICTOR

Oswaldo Favio Marcozzi. Secretario.

C.C. 8.768

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS

POR 2 DÍAS – La Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, informa que en el marco del Decreto 185/07- Reglamento de Permisos de Usos Portuarios, se ha recepcionado un predio sobre la superficie total aproximada de 8 hectáreas, ubicado al Este de la Delegación de la Prefectura Naval Argentina, en jurisdicción del Puerto de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Se deja constancia que sobre el predio objeto de la presente publicación se ha recibido un proyecto de explotación que tiene por objeto el desarrollo de una planta de almacenamiento y de distribución de combustibles.

Se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el predio antes mencionado, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en el artículo 4° del Decreto 185/07.

Lugar y horario para presentar propuestas: Lunes a viernes de 10 a 15 horas en la Delegación Puerto Dock Sud, sito en la calle Ing. Huergo N° 1539 e/ Debenedetti y Solís, Avellaneda y/o en la Subsecretaría de Actividades Portuarias, sito en la calle Gilberto Gaggino esq. Italia s/N°, Ensenada. Diego S. Pinkler. Director Provincial de Gestión Portuaria. Subsecretario de Actividades Portuarias.

C.C. 8.772 / sep. 4 v. sep. 5

## Transferencias

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que TALLERES SALORIO S.R.L., transfiere libre de todo gravamen, El Taller de Reparación de Motores Eléctricos, sito en Gral. Villegas 1228, Avellaneda, a Eduardo Salorio Martínez y Silvia Susana Corbetto. Reclamo de Ley, en el mismo domicilio.

Av. 95.206 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** ALE ADUR comunica que su taller metalúrgico, Fabricación de congeladoras de placa y válvulas p/gases licuados, ubicada en L.N. Alem 1464/6, cambia de denominación comercial por la de Conplac S.A.

Av. 95.214 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Avellaneda.** Se comunica que WANG WENGUI transfiere libre de todo gravamen su negocio del almacén, fiambrería, carnicería, verdulería, frutería y kiosco (SEP. Fis.) sito en Basavilbaso 1725/1727/1733 de

Avellaneda, a Huang Yong. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.211 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍA – **Avellaneda.** Se comunica que ADELAI-DA JIMENA BARREIRO transfiere libre de todo gravamen Laboratorio Óptico Barreiro sito en Av. Mitre 4.624 Av. Mitre 1.001 y Av. Mitre 519 de Avellaneda, a Laboratorio Óptico Barreiro S.R.L. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.209 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. CARLOS LUIS RUOZI, domicilio Avda. Della Paolera N° 1134, Planta alta, vende a RM S.C.S., domicilio Castelli N° 1311, de la ciudad de Mar del Plata, el fondo de comercio de Farmacia Ruozzi, en Avda. Della Paolera N° 1134. Oposiciones de Ley en San Luis 1458 piso 4° de 10 a 14 hs. Liliana Pugliese, Abogada. M.P. 35.078 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Moreno**. La Sra. MARTA ALICIA RUIZ con DNI 5.582.338, CUIT 27-05582338-9, domiciliada en la calle Iguazú N° 1621, vende y transfiere a Fernando Javier Prandi con DNI 22.680.423, CUIT 20-22680423-5, domiciliado en Dardo Rocha N° 2242, fondo de comercio del rubro: “Jardín de Infantes” nombre de fantasía “Colegio Amancio Alcorta” y “Jardín Mi Casita”, sito en la calle Alcorta N° 132, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 25102/R/89, Cuenta de Comercio N° 8067. Reclamos de Ley en domicilio citado. Mn. 63.599 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Lanús Oeste**. CORRIPIO PEDRO JUAN MANUEL DNI 93.540.012 transfiere a Chaple Juan Carlos DNI 13.577.058 negocio de panadería sita en Tagle 3875 Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley. L.Z. 47.885 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Bs. As. Se avisa al comercio que la Sra: SPAVIOLI MYRIAN CLAUDIA transfiere el fondo de comercio de seguros sito en la calle Tucumán 288 Pilar Bs. As. a la Sra. Spavioli Mabel Noemí Esther, reclamo de Ley en el mismo comercio. S.I. 41.067 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Piñeyro**. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2 Ley 11.687). Se hace saber que SORBETTO S.A. CUIT 30-70838429-8 con Sede Social en Virrey del Pino 2500 CABA ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad sito en Av. Güemes 897 local 246 Piñeyro Gerli, Avellaneda libre de toda deuda, gravamen y con personal, del rubro cafetería habitación municipal Expte. S N° 42696 2011 legajo 65572 Decreto 1469/2012 a Albrio S.R.L., CUIT 30-71096505-2 con domicilio legal en Lope de Vega 3470 Pb. CABA. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio de la Av. Galicia 101, Avellaneda y por el término legal. Gisela Longobucco Cerato, Abogada. L.Z. 47.896 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Baradero**. Se avisa al comercio y al público en general que MARÍA VERÓNICA BO, DNI 11.730.049, domiciliada en Aráoz N° 1126, de la ciudad de Baradero, vende, cede y transfiere libre de toda deuda y/o gravamen a Marcelo José Daubián, DNI Nro. 17.742.664, domiciliado en la calle Bolaños 2686, de la ciudad de Baradero, el fondo de comercio de farmacia que gira con el nombre de Farmacia Bo sito en la calle Aráoz N° 1101 de Baradero. Reclamos y oposiciones de Ley en el Estudio del Dr. Luis Alberto Cricri, en calle Anchorena N° 871 de Baradero, de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 hs. Luis Alberto Cricri, Abogado. S.N. 74.714 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. El Sr. ZHOU XIAOBIN, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en Estanislao Zeballos 2187, localidad de Castelar, partido de Morón, Pcia de Bs. As. al Sr. Haigui Yan. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.469 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Moreno**. Se hace saber que, MAXIMILIANO WALTER BESUTTI, DNI 28424076, CUIT 20-28424076-7 Domiciliado en Av. Vergara n° 1680 de Merlo, transfiere a Guillermo Jorge Terrazas, DNI. 24315998, CUIT 23-24315998-9, domiciliado en la calle Canadá n° 4959 de Moreno, el comercio sito en Av. Colectora Gaona n° 5259 de Moreno, rubro “Bar, Restaurante y Confitería Bailable” bajo el nombre de fantasía de Wara Disco. Expte. 103.187-B-2010, Cuenta 20-28424076-7. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.521 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Escobar**. MALINA TEOLFILO JORGE, DNI. 17.271.047, con domicilio en B° Altos de Matheu, UF1°, Mza. 151, Matheu, Partido de Escobar, vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (Kiosco y Video Club), sito en la calle San Martín 90, Partido de Escobar, a Osadach Sabrina Inés, DNI 29.856.095, con domicilio en Quinquela Martín 240, Matheu, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. Z-C. 83.502 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Escobar**. ELSA RAQUEL DOMATO, DNI 6.558.005, con domicilio en Asbornio 531, Dpto. B, de Escobar, y OLGA ESTHER PALACIN, DNI 4792653 informan que venden y transfieren libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio (Peluquería de Damas y sus Afines), ubicado en Asbornio 587 Local 7, de Escobar, a Liliana Angélica Duarte, DNI 21731034, con domicilio en Santa Cruz 23 de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo. Z-C. 83.503 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Manuel Alberti**. Comunico que MINOLFI JUAN CUIT 20-37015208-0 transfiere a López Celia CUIT 27-21657551-8 fondo de comercio de Tienda e Indumentaria de Vestir en la calle Hipólito Yrigoyen N° 450 Manuel Alberti, Pilar, Buenos Aires, Reclamo de Ley en el mismo. S.I. 41.113 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se avisa al comercio que el Sr. DAMIÁN AIZEN transfiere el fondo de comercio de hotel de pasajeros y casa de comidas - restaurant sito en Corrientes 1528 de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón, al Sr. Horacio Aníbal Lerchundi. Reclamos de Ley en Corrientes 1528 de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón. G.P. 92.528 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. El Sr. CHEN YUHUI comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Curutchet nros 2833/35 de la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. Al Sr. Yan Yanjin. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.470 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Hurlingham**. El Sr. SERGIO MIGUEL PASCALE comunica que cede y transfiere disco, bar sito en Av. Julio A. Roca nros. 1344/46 de la localidad y partido de Hurlingham Pcia. de Buenos Aires al Sr. Lucena Osmar Faustino. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.468 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Castelar**. MIKUNDA FLORENCIA transfiere a Bravo Mirta E., ropa de vestir sito en Montes de Oca 2374 en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.454 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Morón**. HAIMING WU transfiere fondo de comercio a Gang Chen autoservicio sito en Rivadavia 18472 Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.473 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. PALACIOS SILVINA CUIT N° 27-26353593-1 transfiere a Zurita Miguel CUIT N° 20-16723225-7 Autoservicio sito en Av. Tte Gral. Richieri N° 691 Bella Vista (1661). Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 53.349 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Bella Vista**. ALLEMAND ALEJANDRA CARINA CUIT n° 27-24288556-8 transfiere a Robles Romina Cecilia CUIT n° 27-24773899-7 Lavadero de ropa y afines sito en Adolfo Sourdeaux 702 Bella Vista (1661). Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 53.350 / ago. 31 v. sep. 6

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. ALTAMIRANO, ROBERTO ALEJANDRO transfiere a Elizabeth Roxana Chaves el

fondo de comercio Salón de Fiestas y eventos sito en la calle Martín Fierro 3959, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de la Ley en el mismo Mn. 63.562 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Banfield**. JUAN SCARPINO DNI 20.832.181 transfiere F. de Comercio salón de fiestas Infantiles Club de Genios; sito en Av. Alsina 968 Banfield a Yanina Flavia Lecce DNI 32.947.452, reclamos de Ley en Rincón 268 Banfield. L.Z. 47.916 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **El Palomar**. TURANO MARCELO DANIEL transfiere a Di Nardi Gabriela Paula, Frutería y Verdulería sito en la calle Presidente Perón 2017 de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 63.748 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se avisa al comercio que el señor EZEQUIEL HUGO TÁRTARA D.N.I. 23.956.415 con domicilio en Independencia 1063 Pilar Prov. de Bs. As. transfiere el fondo de comercio rubro empanadas y pizzas “La Bambina” Sito en 11 De Septiembre 872 de partido de Pilar a la señora Verónica Alejandra Cid con D.N.I. 23.585.744 con domicilio en la calle 12 de Octubre 195 de Belén de Escobar Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 41.165 / sep. 3 v. sep. 7

POR 3 DÍAS – **José C. Paz**. ESTHER ALICIA CRISTINA ROMANO DNI 3.269.717 argentina, casada, con domicilio en Av. María 1314 de Don Torcuato; hace saber que a partir del día 13 de agosto de 2012 ha cedido y transferido los derechos que en su carácter de propietaria del Establecimiento Educativo sito en Altube 1339 de José C. Paz identificados como DIPREGEP 912 Y DIPREGEP 6747 le corresponden, a favor de la Sociedad de Hecho: Cainzo Héctor Roque y Cantone Cristina Lilian S.H con domicilio en Altube 1339 de José C. Paz. Los componentes de la sociedad Cristina Lilian Cantone DNI 16.270.995, argentina, divorciada, domiciliada en Arata 1290 de Don Torcuato y Héctor Roque Cainzo DNI 5.577.327, argentino, casado domiciliado en María 1314 de Don Torcuato. S.I. 41.171 / sep. 3 v. sep. 5

POR 5 DÍAS – **Maquinista Savio**. El señor MARCELO EDUARDO SOSA. DNI. 18.481.767 con domicilio en Av. San Martín 300 Escobar. Transfiere la habilitación municipal de agencia de lotería ubicada en esquina Carlos García y Los Gladiolos, Maquinista Savio, Partido de Escobar, a la Sra. Anselma Celestina Chávez DNI 3.575.237, domicilio Laprida 985 San Isidro. Reclamo de Ley en Estrada 627, Escobar. S.I. 41.173 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Maquinista Savio**. El señor MARCELO EDUARDO SOSA. DNI 18.481.767 con domicilio en Av. San Martín 300 Escobar. Transfiere la habilitación municipal de agencia de lotería ubicada en al calle ruta 26 esquina Santo Domingo N° 3396 de Maquinista Savio Pilar, a la Srta. Sabina Elizabeth Rojas DNI 36.828.312 con domicilio en Pelegrini 415 San Antonio de Areco. Reclamo de Ley Estrada 627, Escobar. S.I. 41.174 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Pte. Derqui**. Se avisa al comercio que a la Sra. ALEJANDRO MARÍA DORA transfiere el fondo de comercio del Restaurante “El Ciervo” sito en Juan Domingo Perón 1507 de Pte. Derqui, Pdo. de Pilar, al Sr. Navarro Miguel Romeo. Reclamos de Ley en el mismo comercio. S.I. 41.199 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. Los Sres. CARDOSO EMMA-NUEL ANTONIO, DNI N° 30.387.590 y el Sr. MARGHERI ERNESTO OSCAR, DNI N° 11.770.122; ambos socios de Cardoso Emmanuel Antonio y Margheri Ernesto Oscar S.H. CUIT. 30-71133516-8 venden, ceden y transfieren a Margheri Federico Oscar DNI N° 29.985.854, el fondo de

comercio y habilitación municipal del rubro venta de artículos de seguridad, sito en Av. Constitución 690, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, Bs. As. libre de toda deuda y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 41.223 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Muñiz**. Rubro: Lavadero de Automóviles y cocheras fijas Bar (sin espectáculos). La Sociedad Complejo The Spot SH de JOSÉ MARÍA RUBIAL (DNI 11.822.582) y ADOLFO CARLOS RANDADO (DNI 10.517.495) transfiere dicho fondo, sito en la calle Paunero 503, Muñiz, Partido de San Miguel, Bs As, al Sr. Adolfo Carlos Randado. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

C.F. 31.397 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que GAO HUA transfiere libre de todo gravamen su comercio de almacén fiambtería, carnicería, verdulería y frutería propiedad de la firma Lin Feng sito en Paunero 767/775 de Avellaneda, a You Qingdun. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.227 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. Sr. JUAN GONZÁLEZ DNI. 1.909.702. Vende y Transfiere fondo de comercio de parrilla anexo bar. Ubicado en Capitán Moyano N° 2253 Malvinas Argentinas al Sr. Eduardo J. González DNI. N° 13.087.740. Domicilio Pino N° 1976 Adrogué. Libre de toda deuda y Gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 48.061 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. Sr. LIAN DONGSHENG DNI N° 94.017.410 vende y transfiere fondo de comercio auto-servicio de productos comestibles Artículos de limpieza y perfumería. Ubicado en J. V. González N° 2086 Burzaco. Al Sr. Zhang Baoli DNI N° 94.776.517 domicilio Venezuela N° 3955 Almagro Ciudad de Buenos Aires. Libre de toda deuda y Gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 48.060 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Claypole**. Sr. JINS HUNLIN DNI N° 94.021.277 vende y transfiere Fondo de comercio de autoservicio de sustancias alimenticias carnicería, artículos de limpieza, perfumería y depósito. Ubicado Av. Monteverde N° 4331 Claypole. Al Sr. Shi Guobiao DNI. 94.777.031 domicilio Bonplan N° 2855 Rafael Castillo. Libre de toda deuda y Gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 48.062 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Temperley**. JUAN CARLOS MELCHIOR, DNI 5.212.883, y REINALDO OMAR GOEMINNES, DNI 10.883.705, transfiere a Sergio Pablo Luna, DNI 20.512.509 el fondo de comercio de “taller de chapa y pintura”, con nombre “Taller Melchor Hnos.”, sito en Conscripto Bernardi N° 589 de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley Escribanía Rodríguez Roda, Diag. Alte. Brown 1335 Adrogué.

L.Z. 48.075 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SOLHAR S.R.L., CUIT 30-70780486-2, transfiere local dedicado a la actividad de venta de combustibles (estación de servicios) sita en Avenida 520 y 203 de la ciudad de La Plata, Prov.de Bs. As., a Del Novo S.A. CUIT 30-71228115-0. Oposiciones de Ley, de lun. a vie. en el mismo domicilio.

L.P. 25.219 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Claypole**. Sr. YAN JIAYUN DNI 94.152.520. Vende y transfiere fondo de Comercio de autoservicio comestibles, carnicería almacén, bazar y limpieza. Ubicado en Alsina N° 2968 Claypole. A la Sra. Huang Junying DNI 94.719.480. Domicilio Alsina N° 2968 Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo.

L.Z. 48.063 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. ROCCO NICOLÁS, CUIT 20-29307562-0 transfiere local dedicado a la actividad de garajes y playa de estacionamiento, sito en calle 56 N° 935 de la ciudad de La Plata, Prov.de Bs. As., a Obregón Pablo, CUIT 20-28129343-6. Oposiciones de Ley, de lun. a vie. en el mismo domicilio.

L.P. 25.220 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Muñiz**. RUBÉN GIANCRISTIANO con DNI 18.003.601 CUIT 20-18003.601-17, vende cede y transfiere el 100% del fondo de comercio rubro Bar, parrilla, salón de fiestas, sito en San José 560/64 Muñiz, Partido de San Miguel a Florencia Paola Miño DNI 28.189.240 CUIT 27-28189240-7. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.494 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó** - JORGE MÉNDEZ transfiere a Paula Noelia Lega Spirytus, Lavadero de ropa, sito en José María Paz 1409 Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 63.668 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - SILVIA LILIANA COZZOLINO transfiere a Lucas Andrés Basílico, vta. de art. de limpieza envasados y vta. de alimentos y accesorios para mascotas (envasados y sueltos) sito en Ratti 3482, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.711 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **San Martín**. WEN LIANG YU vende dispensa, venta artículos de limpieza, bazar, verdulería, carnicería (modalidad autoservicio) sito en calle (79) 25 de Mayo N° 2053 San Martín; partido de Gral. San Martín a Chen Hualong. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.449 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Cuartel V**. Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, JACOBA S.A. CUIL 30-71154122-1, vende el fondo de comercio del Supermercado “El Arco”, sito en Avenida Derqui N° 6376, Exp. Habilitación 4978-109707-J-2010-0, Cuenta de Comercio N° 1/30711541221, Legajo N° 11618, Partida Municipal 122907, a Li Xueqiao de nacionalidad China, con DNI 94.035.577 y CUIT 20-94035577-0. Reclamos de Ley en el mismo.

M.C. 67.492 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **San Martín**. HUGO ALBERTO GIANI DNI 8.264.687 cede y transfiere el fondo de comercio del rubro de Venta de Indumentaria Deportiva en general con accesorios, sito en la calle N° 54 Mitre N° 3909, San Martín, Ptdo. de San Martín. A Sergio Hugo Giani DNI 27.032.556. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

S.M. 53.506 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. CLARA LUISA DÍAZ vende salón de fiestas sito en calle (114) Alvear N° 1625/47 Villa Ballester, Partido de General San Martín A Luisa Elena Mata. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.451 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. EDMUNDO PONTE vende taller metalúrgico sito en calle (89) Formosa N° 4884 Villa Ballester, partido de Gral. San Martín a Mario Héctor Garocchio. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.450 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. MEDINA ANDREA ROXANA transfiere fondo de comercio rubro «Corralón de materiales», sito en Av. Presidente Sarmiento N° 4105, José C. Paz, a Firpo Matías Oscar. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.469 / sep. 3 v. sep. 7

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. KOWALEWSKI S.C.S, C.U.I.T: 30-68476430-2 cede y transfiere el fondo de

comercio denominado “Farmacia Massocco”, Rubro de “Perfumera en Farmacia”, sito en la calle (63) Córdoba N°4039, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín a Romina Mabel Lafranconi, D.N.I 26.490.618. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos en el mismo domicilio.

S.M. 53.337 / sep. 3 v. sep. 7

## Convocatorias

### RELEN S.A.

#### Asambleas General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea a realizarse en calle 70 N° 3734 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de septiembre de 2012, a las 09:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de abril de 2012.
3. Consideración de la gestión del directorio.
4. Remuneración del directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año. El Directorio.

Corresponderá comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Martín S. Diz, Presidente.

Nc. 81.381 / ago. 29 v. sep. 4

### INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA DE LOBOS S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012) a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria para la eventualidad de haber fracasado la primera, fijándose como lugar de reunión la oficina de calle Ayacucho 67 de la ciudad de Lobos, Provincia de Bs. As., para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Tratamiento y modificación del Reglamento Interno de la Institución.

2°) Escisión del Prepago que posee la Institución. Conforme las prescripciones del Art. 238 de la Ley 19.550 para asistir a la Asamblea los titulares de acciones deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, la cual deberá ser cursada al domicilio social de la institución sito en calle Chacabuco 284 de la ciudad de Lobos, Provincia de Bs. As, en el horario de 9 a 15 de lunes a viernes. Se deja constancia que el Instituto Privado de Clínica y Cirugía de Lobos S.A. no es una sociedad comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. Susana Pastorini, Presidente.

L.P. 25.132 / ago. 31 v. sep. 6

### EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de setiembre de 2012, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Desig. de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.

2°) Consid. documentación requerida s/ Art. 234 Inc 1° Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2012. Análisis gestión Directorio y C. de Vigilancia.

3°) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia.



4°) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio.  
 5°) Consid. resultado ejercicio.  
 6°) Elección de Directores Titulares (1) y Suplentes (1)  
 7°) Elección de miembros C. de Vigilancia. Cuatro Tit. y dos Sup. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Hugo Oscar Rodríguez, Contador.

L.P. 25.133 / ago. 31 v. sep. 6

**VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de septiembre de 2012 a las 10 hs. en su domicilio legal para dar tratamiento al siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
  - 2) Causas por las que se convoca fuera de término.
  - 3) Tratamiento y aprobación de los estados contables del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2012 y asignación del resultado.
  - 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución. Mario Carlini, Presidente.

M.P. 35.091 / ago. 31 v. sep. 6

**CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2012 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1°, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2012.
  - 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 21 de Agosto de 2012. Dr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

L.Z. 48.025 / ago. 31 v. sep. 6

**CARMEN Y HAKON S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 14° Ejercicio para el 17/09/2012 a las 8:00 hs. en 1ra. y a las 9:00 hs. en 2da. convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Brandsen 261 de Tres Arroyos para tratar:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30/06/2012;
  2. Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (Art. 261 Ley 19.550 - t.o. D. 841/84);
  3. Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
  4. Firma por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida Art. 299 L.S.C. (t.o.). El Directorio. Mario C. Pandolfo, C.P.

T.A. 87.346 / sep. 3 v. sep. 7

**MARÍA PITA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de María Pita S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012 a la hora 16:00, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio N° 15 finalizado el 30 de junio de 2012.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012, a la hora 17:00 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 31 de julio de 2012. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550.

Qs. 89.911 / sep. 3 v. sep. 7

**LA MEDITERRÁNEA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de La Mediterránea S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012 a la hora 17:00, en la sede social sita en la Av. 844 N° 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
  2. Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1) de la Ley. N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Especial finalizado el 30 de abril de 2012.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio.
  4. Distribución de utilidades y honorarios del Directorio.

5. Ratificación de las gestiones realizadas para la renovación de la licencia de la Sala de Bingo N° 14. En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012, a la hora 18:00 en la sede social sita en la Av. 844 N° 2516 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 27 de julio de 2012. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19550. Ángel Cavanna, Apoderado.

Qs. 89.910 / sep. 3 v. sep. 7

**L.R.F. GROUP S.A.**

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de L.R.F. Group S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012, a la hora 15:30, en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
  2. Lectura y consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inciso 1) de la Ley. N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Especial finalizado el 31 de marzo de 2012.
  3. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4. Distribución de utilidades y honorarios del Directorio y la Sindicatura.

5. Ratificación de las gestiones realizadas para la renovación de la licencia de la Sala de Bingo N° 16.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar conforme Art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de septiembre de 2012, a la hora 16:30 en la sede social sita en la calle Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, a efectos de tratar el mismo orden del día. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 27 de julio de 2012. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Ángel Cavanna, Apoderado.

Qs. 89.909 / sep. 3 v. sep. 7

**Colegiaciones**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973**

POR 1 DÍA - CLAUDIA MARCELA FLORIAN, D.N.I. N° 17.690.905 con domicilio en D'Elía N° 1210 6 G de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli. (Secretario General). L.P. 25.107

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Pasividad Art. 10 LEY 10.973: PÉREZ CASTRO, MARÍA CONSTANZA, Tres de Febrero 2477, San Isidro; MAC KENNA, LILIANA MARÍA, Chubut 1256, San Isidro; FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS, Estanislao del Campo 2435, Munro; MOLDAVSKY, SILVIA PATRICIA, Adolfo Alsina 1253, Vicente López; PASO VIOLA, EDUARDO FEDERICO, Gurruchaga 451, Boulogne; LÓPEZ, MARTÍN ESTANISLAO, Warner 2915, Olivos; ACEVEDO, PABLO, Chacabuco 2156, 1°, "C", Olivos; TENAGLIA, LEONARDO ALBERTO, Monroe 221, 203, San Isidro; BARRETO, ROXANA CATALINA, Av. Del Libertador 14.204, Martínez; GONZÁLEZ, JOSÉ ENRIQUE, J. Manuel de Rosas 1329, El Talar; ASSIS, LUIS GERARDO, Juan B. Justo 42, Pilar; y Cancelación de Matrícula Art. 18 de la Ley 7014: ZAKIN DE BEZRUK, ROSA, Av. Maipú 3997, Olivos; ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. B Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.274

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973**

POR 1 DÍA - Pasividad Art. 10 Ley 10.973: MICELI, ADRIÁN ALEJANDRO, Guayaquil 1156, Villa Adelina; CASELA, FACUNDO, Urquiza 55, 1°, San Isidro; IEZZI, ESTER HERMINIA, Bancalari 3901, Terraza uni. E 20, General Pacheco; DE BENEDETTI, PABLO JAVIER, Monteverde 3159, Olivos; MAFFONI, RAIMUNDO JORGE, Cabillo 480, General Pacheco; y Cancelación de Matrícula Art. 18 de la Ley 7014: TRAVAGLINI, ROBERTO MAURICIO, Chile 128, San Isidro; TRAVAGLINI, SARA HELENA OLIVARES de, Garibaldi 612, PBC, San Isidro; ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 573, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 41.275